Tipo Documento	ESTUDIO PREVIO	Código SGC	
		VERSIÓN	2020
Nombre Documento	ESTUDIO PREVIO	TRD	
		PÁGINA	Página **1** de **49**

Capítulo I: Descripción general		
1. Certificado de inclusión en el Banco de Proyectos:	BPSOP-10	ALCALDÍA MUNICIPAL DE VILLA DE SAN DIEGO DE UBATE
2. Fecha de elaboración del estudio previo:	NOVIEMBRE 18 DE 2021	
3. Nombre del funcionario que diligencia el estudio previo.	ING MAGDA XIMENA GARZON GONZALEZ	
4. Dependencia solicitante:	SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS	
5. Tipo de Contrato:	OBRA	

Capítulo II: Descripción técnica	
6. Descripción de la necesidad:	Se procede a realizar el presente estudio previo en acatamiento a lo señalado en el decreto 1082 de 2015 en concordancia con lo establecido en la Ley 80 de 1.993 para la siguiente contratación: **"MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA DEL MUNICIPIO DE LA VILLA DE SAN DIEGO DE UBATE".** La Constitución Política de Colombia, entendida como norma suprema y fundamental de la que se desprende toda la normatividad jurídica aplicable en el territorio nacional, ha establecido como fin esencial del Estado "servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes…", lo cual se logra entre otros a través de la prestación de los distintos servicios que presta el estado a sus habitantes. En ese sentido los Municipios, tal y como lo establece la Ley 1551 de 2012, deben concretar tal precepto constitucional a través de la adopción de planes y programas que garanticen además del mandato superior, el bienestar general y el mejoramiento continuo de la calidad de vida de la población en su respectivo territorio. En ese sentido los Municipios, tal y como lo establece la Ley 1551 de 2012, deben concretar tal precepto constitucional a través de la adopción de planes y programas que garanticen además del mandato superior, el bienestar general y el mejoramiento continuo de la calidad de vida de la población en su respectivo territorio. Que el Municipio de la Villa De San Diego De Ubaté cuenta con un total de 5 IEDR, donde se incluyen 26 sedes distribuidas tanto en el casco urbano como en el área rural, como se evidencia en la tabla No 3, durante los años 2014 al 2016, no se han presentado incrementos ni variaciones en la cantidad de establecimientos y sedes educativas en este municipio, dentro de las cuales se pretende focalizar las que requieren un gradi de intervención mayor. Es deber de la administración municipal, contribuir al desarrollo armónico de los Ubatenses sin distinción de sexo, raza, religión y política; con el fin de brindar espacios y servicios para el desarrollo de las comunidades en búsqueda de mejorar la calidad de vida. En el plan de desarrollo denominado "**UNA NUEVA UBATE ES TIEMPO"** aprobado mediante acuerdo municipal número 5 del Municipio de la villa De San Diego De Ubaté se incluye el programa **ES TIEMPO DE INCLUIR, EDIFICAR Y CONSTRUIR UNA BUENA**

EDUCACIÓN PARA UBATÉ, cuyo objetivo es planificar y mejorar el servicio educativo del municipio, en condiciones de equidad, eficiencia y calidad, garantizando acceso y permanencia con mejor infraestructura, mejorando los resultados académicos de los estudiantes, buscando más y mejores posibilidades de tener acceso a los programas nacionales de educación superior. SUBPROGRAMA: UBATÉ CON MEJOR INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA en el cual se busca ampliar, mejorar, sustituir, rehabilitar y/o construir la infraestructura de las Instituciones Educativas del municipio, incluyendo el mantenimiento y/o equipamiento de estas, de manera concertada, planificada y regulada, con el fin de garantizar condiciones adecuadas para una educación integral, pertinente, abierta, flexible y permanente.

Que los espacios físicos de las escuelas necesitan contar con espacios que faciliten la enseñanza y el aprendizaje; por ende, la infraestructura escolar cumple un rol importante en el desarrollo de estos procesos.

Varios estudios señalan que una adecuada infraestructura está relacionada con la mejora del clima institucional escolar, el interés académico de los estudiantes, la reducción del ausentismo escolar, el incremento del sentido de pertenencia de los estudiantes, la reducción de los problemas disciplinarios, el aumento de la motivación de los docentes, entre otros.

Del mismo modo, diversas investigaciones señalan que hay una relación positiva entre la infraestructura escolar y los aprendizajes (Duarte, Gargiulo, & Moreno, 2011; Oficina Regional de Educación para América Latina y el Caribe, 2015a). Según el Tercer Estudio Regional Comparativo y Explicativo (TERCE), los estudiantes peruanos de 6. ° grado de primaria de escuelas con una adecuada infraestructura demuestran ventaja en sus aprendizajes respecto a sus pares que pertenecen a escuelas con precaria infraestructura1. En nuestro país, si bien se ha puesto mayor atención a la infraestructura escolar en los últimos años, aún se identifica un déficit importante que afecta especialmente a estudiantes de escuelas públicas y rurales

Con base en las anteriores circunstancias, y con recursos propios para poder atender esta necesidad; y con el fin de brindar espacios adecuados de infraestructura educativa aptos, se ha decidido adelantar el presente proceso precontractual para la contratación del "MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA DE EL MUNICIPIO DE LA VILLA DE SAN DIEGO DE UBATE".

CONCENTRACIÓN URBANA MARIA AUXILIADOR	$ 17.803.632
CONCENTRACIÓN RURAL SOAGA	$ 9.958.588
SEDE CONCENTRACIÓN RURAL GUATANCUY	$ 12.237.761
TOTAL	$ 39.999.981

Las condiciones actuales de las escuelas son:

- CONCENTRACIÓN URBANA MARIA AUXILIADOR



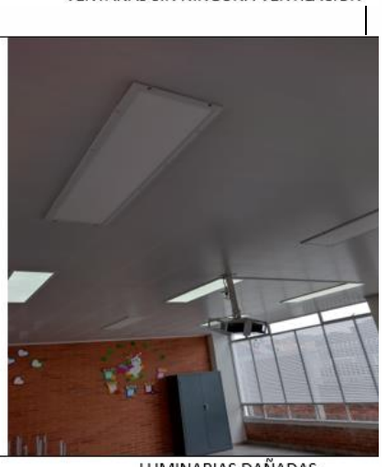
VENTANAS SIN NINGUNA VENTILACIÓN



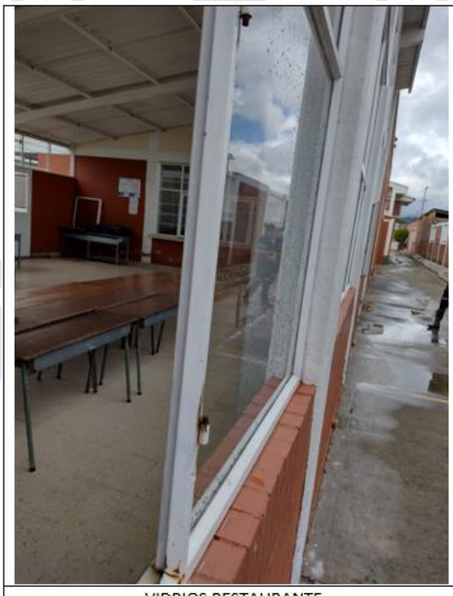
VENTANAS SIN NINGUNA VENTILACIÓN



MANTENIMIERNTO DE VENTANAS



LUMINARIAS DAÑADAS



VIDRIOS RESTAURANTE



SANITARIO BAÑO NIÑAS



SANITARIO BAÑO NIÑAS 2



TEJADO EN MAL ESTADO

- CONCENTRACIÓN RURAL SOAGA

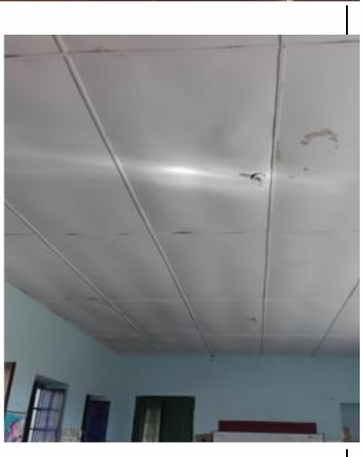
















- SEDE CONCENTRACIÓN RURAL GUATANCUY













Que la disponibilidad de instalaciones, equipamiento y servicios puede contribuir a que el estudiante, de forma individual, incremente su desempeño. Asimismo, las instalaciones de las instituciones educativas (que son una característica de la escuela) también podrían aportar al desempeño grupal de los estudiantes o el rendimiento promedio de la escuela.

Que la infraestructura educativa es un aspecto importante en el rendimiento de los estudiantes, pero sobre todo para el rendimiento promedio de las escuelas. En ese sentido, la calidad de la infraestructura se constituye como un factor reductor de desigualdades, porque está relacionada con la disminución de las diferencias en el rendimiento entre escuelas de bajo y alto rendimiento. Sin embargo, existen otros factores que pueden afectar el rendimiento en igual o en mayor medida, tales como características individuales de los estudiantes, la gestión escolar, la práctica docente, entre otros. Asimismo, los resultados muestran las amplias diferencias de infraestructura entre escuelas urbanas y rurales, por lo que invertir en dicho aspecto sigue siendo fundamental, debido a que las escuelas rurales son las que suelen tener menor rendimiento y presentan

mayores carencias en sus instalaciones, equipamiento y servicios. En ese sentido, es necesario proveer a estas escuelas de las condiciones necesarias para contribuir al desarrollo de los aprendizajes de sus estudiantes y, por lo tanto, a la reducción de las desigualdades sociales y educativas, brindando así igualdad de oportunidades para todos los estudiantes.

Teniendo en cuenta lo anterior se debe adelantar un Selección Abreviada de menor Cuantía con el fin de adelantar un proceso de contratación para llevar a cabo trabajos que tengan como objetivo **MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA DEL MUNICIPIO DE LA VILLA DE SAN DIEGO DE UBATE**

Las actividades para desarrollar en las instituciones educativas por sectores son:

CONCENTRACIÓN URBANA MARIA AUXILIADORA			
ITEM ICCU	ITEM	DESCRIPCIÓN	UND.
1	1	**PRELIMINARES**	
1,38	1,2	DESMONTE MARCOS Y PUERTAS	UN
1,45	1,3	RETIRO DE SOBRANTES A UNA DISTANCIA DE 5 KM (INCLUYE	M3
	4	**CARPINTERÍA METÁLICA**	
10,4	4,1	MARCO PARA PUERTA EN LÁMINA CAL 18 -0.8	UN
10,7	4,2	PUERTA EN LÁMINA CAL 18 INC. ANTICORROSIVO	M2
	6	**INSTALACIONES ELÉCTRICAS**	
12,21	6,3	LÁMPARA 2X32 BAJO PLACA LÁMINA LATERAL INDUSTRIAL	UN
	7	**PISOS,ACABADOS,ENCHAPES Y ACCESORIOS**	
14,3	7,1	JUEGOS INCRUSTAR (INCLUYE TOALLERO,PORTA ROLLO, JABONERA,CEPILLERA Y PERCHA SIMPLE)	UND.
	8	**CIELO RASO**	
15,4	8,1	CIELO RASO DURACUSTIC	M2
	10	**PINTURAS**	
18,9	10,1	ESMALTE SOBRE LÁMINA LLENA	M2
18,16	10,3	ESTUCO Y VINILO 3 MANOS	M2

CONCENTRACIÓN RURAL SOAGA			
ITEM ICCU	ITEM	DESCRIPCIÓN	UND.
1	1	PRELIMINARES	
1,26	1,2	DEMOLICIÓN PLACA PISO 0.10 M	M2
1,45	1,7	RETIRO DE SOBRANTES A UNA DISTANCIA DE 5 KM (INCLUYE	M3
	2	ESTRUCTURAS EN CONCRETO	
4,23	2,1	REFUERZO MALLA ELECTROSOLDADA	KG
	4	MORTEROS Y CONCRETOS	
8,3	4,1	CONCRETO 3500 PSI	M3
	8	INSTALACIONES ELÉCTRICAS	
12,21	8,3	LÁMPARA 2X32 BAJO PLACA LÁMINA LATERAL INDUSTRIAL	UN
	11	EXCAVACIONES Y RELLENOS	
16,8	11,1	RELLENO EN RECEBO COMÚN COMPACTADO MECÁNICAMENTE	M3

MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE LAS INSTALACIONES FISICAS DE SEDE CONCENTRACIÓN RURAL GUATANCUY			
ITEM GOBERNACION	ITEM	DESCRIPCIÓN	UND.
	4	CARPINTERÍA METÁLICA	
10,10	4,2	CERRAMIENTO MALLA ESLABONADA C. 10 INC. ÁNGULO (PARAL EN TUBO ESTRUCTURAL GALVANIZADO 2")	M2
	6	INSTALACIONES ELÉCTRICAS	
12,21	6,3	LÁMPARA 2X32 BAJO PLACA LÁMINA LATERAL INDUSTRIAL	UN
	8	PISOS, ACABADOS, ENCHAPES Y ACCESORIOS	
14,3	8,2	JUEGOS INCRUSTAR (INCLUYE TOALLERO, PORTA ROLLO, JABONERA, CEPILLERA Y PERCHA SIMPLE)	UND.
	9	CIELO RASO	
15,4	9,1	CIELO RASO DURACUSTIC	M2
	10	PINTURAS	

	<table><tr><td>18,16</td><td>10,2</td><td>ESTUCO Y VINILO 3 MANOS</td><td>M2</td></tr></table> Que, de conformidad a lo anterior, se hace conveniente emprender un proceso de selección que conduzca a la ejecución de este proyecto, para el mejoramiento de la Infraestructura Educativa de la villa de san Diego de Ubaté.
6.1 Eje (Plan de Desarrollo)	ES TIEMPO DE UBATE SOCIAL, PRIMERO LA GENTE
6.2 Sector (Plan de Desarrollo)	EDUCACION
6.3. Programa (Plan de Desarrollo)	ES TIEMPO DE INCLUIR, EDIFICAR Y CONSTRUIR UNA BUENA EDUCACION PARA UBATE
7. Descripción del objeto a contratar, especificaciones e identificación del contrato a celebrar:	
7.1. Descripción del objeto a contratar. Características del bien, obra o servicio a contratar (Especificaciones Técnicas):	La Administración Municipal, dentro de su Plan de Desarrollo debe satisfacer las necesidades de infraestructura educativa y espacio público en las diferentes comunidades, para lo cual se adelantará la **"MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA DEL MUNICIPIO DE LA VILLA DE SAN DIEGO DE UBATE"**, para lo cual se hace necesaria la contratación de la ejecución del proyecto. De acuerdo con lo anterior los oferentes tendrán en cuenta la siguiente tabla donde se especifican las cantidades de obra del proyecto:

CONCENTRACIÓN URBANA MARIA AUXILIADORA				
ITEM ICCU	ITEM	DESCRIPCIÓN	UND.	CANT.
1	1	**PRELIMINARES**		
1,38	1,2	DESMONTE MARCOS Y PUERTAS	UN	8,00
1,45	1,3	RETIRO DE SOBRANTES A UNA DISTANCIA DE 5 KM (INCLUYE	M3	7,86
	4	**CARPINTERÍA METÁLICA**		
10,4	4,1	MARCO PARA PUERTA EN LÁMINA CAL 18 -0.8	UN	6,00
10,7	4,2	PUERTA EN LÁMINA CAL 18 INC. ANTICORROSIVO	M2	12,30
	6	**INSTALACIONES ELÉCTRICAS**		
12,21	6,3	LÁMPARA 2X32 BAJO PLACA LÁMINA LATERAL INDUSTRIAL	UN	9,00
	7	**PISOS, ACABADOS, ENCHAPES Y ACCESORIOS**		
14,3	7,1	JUEGOS INCRUSTAR (INCLUYE TOALLERO, PORTA ROLLO, JABONERA, CEPILLERA Y PERCHA SIMPLE)	UND.	3,00
	8	**CIELO RASO**		
15,4	8,1	CIELO RASO DURACUSTIC	M2	45,00

	10	PINTURAS		
18,9	10,1	ESMALTE SOBRE LÁMINA LLENA	M2	90,00
18,16	10,3	ESTUCO Y VINILO 3 MANOS	M2	198,95

CONCENTRACIÓN RURAL SOAGA				
ITEM ICCU	ITEM	DESCRIPCIÓN	UND.	CANT.
1	1	PRELIMINARES		
1,26	1,2	DEMOLICIÓN PLACA PISO 0.10 M	M2	86,40
1,45	1,7	RETIRO DE SOBRANTES A UNA DISTANCIA DE 5 KM (INCLUYE	M3	9,00
	2	ESTRUCTURAS EN CONCRETO		
4,23	2,1	REFUERZO MALLA ELECTROSOLDADA	KG	171,84
	4	MORTEROS Y CONCRETOS		
8,3	4,1	CONCRETO 3500 PSI	M3	8,64
	8	INSTALACIONES ELÉCTRICAS		
12,21	8,3	LÁMPARA 2X32 BAJO PLACA LÁMINA LATERAL INDUSTRIAL	UN	3,00
	11	EXCAVACIONES Y RELLENOS		
16,8	11,1	RELLENO EN RECEBO COMÚN COMPACTADO MECÁNICAMENTE	M3	8,64

MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE LAS INSTALACIONES FISICAS DE SEDE CONCENTRACIÓN RURAL GUATANCUY				
ITEM GOBERNACION	ITEM	DESCRIPCIÓN	UND.	CANT.
	4	CARPINTERÍA METÁLICA		
10,10	4,2	CERRAMIENTO MALLA ESLABONADA C. 10 INC. ÁNGULO (PARAL EN TUBO ESTRUCTURAL GALVANIZADO 2")	M2	20,00
	6	INSTALACIONES ELÉCTRICAS		
12,21	6,3	LÁMPARA 2X32 BAJO PLACA LÁMINA LATERAL INDUSTRIAL	UN	2,00
	8	PISOS, ACABADOS, ENCHAPES Y ACCESORIOS		

14,3	8,2	JUEGOS INCRUSTAR (INCLUYE TOALLERO, PORTA ROLLO, JABONERA, CEPILLERA Y PERCHA SIMPLE)	UND.	3,00
	9	CIELO RASO		
15,4	9,1	CIELO RASO DURACUSTIC	M2	70,90
	10	PINTURAS		
18,16	10,2	ESTUCO Y VINILO 3 MANOS	M2	58,95

Por tratarse de un mantenimiento no se requiere licencia de Construcción.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE "MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA DEL MUNICIPIO DE LA VILLA DE SAN DIEGO DE UBATE".

ESPECIFICACIONES GENERALES INTRODUCCIÓN.
OBJETIVO.

DESMONTE MARCOS Y PUERTAS

Se refiere a los trabajos necesarios para desmontar y retirar de las zonas sometidas a adecuación, las puertas y sus marcos previamente indicados en los planos arquitectónicos o en las especificaciones particulares. La unidad de medida de pago será por unidad (UN) de puerta desmontada con su marco.

RETIRO DE SOBRANTES A UNA DISTANCIA DE 5 KM

Se refiere a las operaciones que se deberán ejecutar para cargar, transportar, descargar y disponer, en los sitios de acopio interno de obra autorizados, los materiales que a juicio de ésta son inservibles o sobrantes, para que desde allí se puedan cargar, transportar, descargar y disponer adecuadamente en las escombreras autorizadas. La unidad de medida será el Metro Cúbico (M^3).

MARCO PARA PUERTA EN LÁMINA CAL 18 -0.8

Se refiere a la instalación de marcos en láminas calibre 18 -0.8 en los vanos dispuestos en la construcción de muros para la posterior colocación de ventanas o puertas, Estas instalaciones se hará de acuerdo con las descripciones previamente indicadas en los planos arquitectónicos o en las especificaciones particulares. La unidad de medida de pago será por unidad (UN) de marco instalado, incluyendo accesorios de anclaje para la fijación del marco.

PUERTA EN LÁMINA CAL 18 INC. ANTICORROSIVO

Se refiere a la instalación de puertas en lámina calibre 18 INC anticorrosivo de acero en los vanos dispuestos en la construcción de muros para la posterior colocación de puertas, esto con el fin cerrar recintos cuando se es deseado, Estas instalaciones se hará de acuerdo a las descripciones

	previamente indicadas en los planos arquitectónicos o en las especificaciones particulares. La unidad de medida de pago será por metro cuadrado (M2) de puerta en lámina calibre 18 INC anticorrosivo instalada, incluyendo accesorios de anclaje para la fijación del marco. LÁMPARA 2X32 BAJO PLACA LÁMINA LATERAL INDUSTRIAL Se refiere al suministro e instalación de lámpara 2x32 bajo placa con lámina lateral industrial, de acuerdo con la localización y las especificaciones contenidas dentro de los Planos Arquitectónicos y de Detalle. La unidad de medida de pago será por unidad (UN) de lámpara 2x32. JUEGOS INCRUSTAR (INCLUYE TOALLERO, PORTA ROLLO, JABONERA, CEPILLERA Y PERCHA SIMPLE) Se refiere al suministro e instalación de juegos de incrustaciones de cinco piezas, incluye pegado y emboquille, de acuerdo con la localización y las especificaciones contenidas dentro de los Planos Arquitectónicos y de Detalle. La unidad de medida de pago será por unidad (UN) de juegos de incrustaciones debidamente instaladas y recibidas a satisfacción. CIELO RASO DURACUSTIC Se refiere al suministro e instalación de cielo raso acústico y térmico en lana mineral de vidrio, con una película de PVC como acabado en una de sus caras, de acuerdo con las descripciones previamente indicadas en los planos arquitectónicos o en las especificaciones particulares. La unidad de medida de pago será por metro cuadrado (M2) de cielo raso DURACUSTIC. ESMALTE SOBRE LÁMINA LLENA Se refiere a la aplicación de un acabado en pintura esmalte sobre lamina llena, para dar una mejor terminación y apariencia a estas y la fachada de la casa, que se requieren para la ejecución de las obras de acuerdo a las descripciones previamente indicadas en los planos arquitectónicos, en las especificaciones particulares. La unidad de medida de pago será por metro cuadrado (M2) de aplicación de pintura esmalte sobre lámina llena. ESTUCO Y VINILO 3 MANOS Se refiere a la aplicación de un acabado en pintura sobre el pañete, para dar una mejor terminación y apariencia a las paredes, que se requieren para la ejecución de las obras de acuerdo con las descripciones previamente indicadas en los planos arquitectónicos, en las especificaciones particulares, La pintura sobre las paredes deben quedar con una apariencia uniforme, libre de burbujas, poros, sin rayas, goteras, manchas o marcas de brocha. La unidad de medida de pago será por metro cuadrado (M2) de tres manos de pintura aplicada sobre pañete. DEMOLICIÓN PLACA PISO 0.10 M Se refiere a los trabajos de demolición de placa piso 0.10m existentes que la obra demande, incluye también la demolición de cualquier estructura de

	concreto, reforzado o no, existente en la placa piso 0.10m incluyendo el retiro de los escombros generados. La unidad de medida de pago será por metro cuadrado (M2) de demolición de placa. REFUERZO MALLA ELECTROSOLDADA Se refiere al suministro, transporte, colocación de refuerzo en malla electrosoldada, el espaciamiento entre varillas y el diámetro deberá ser el especificado en los planos de construcción. La unidad de medida de pago será el kilogramo (KG) de refuerzo de malla electrosoldada. CONCRETO 3500 PSI Se refiere a la ejecución de las operaciones de suministro de mano de obra, materiales, equipo y la ejecución de todo el trabajo relativo a formaletería, almacenamiento de materiales, dosificación, preparación, transporte, colocación, vibrado, fraguado, curado, y terminado de los concretos, conforme a las resistencias, alineamientos, dimensiones y detalles conforme a lo indicado en los planos. La unidad de medida de pago será el metro cúbico (M3). RELLENO EN RECEBO COMÚN COMPACTADO MECÁNICAMENTE Se refiere al suministro, transporte, colocación y compactación por capas del material de recebo común compactado mecánicamente sobre el terreno natural apisonado, de acuerdo con las especificaciones dadas. La unidad de medida de pago será por metro cúbico (M3). CERRAMIENTO MALLA ESLABONADA C. 10 INC. ÁNGULO (PARAL EN TUBO ESTRUCTURAL GALVANIZADO 2") Se refiere a las actividades necesarias para el cerramiento en malla eslabonada calibre 10 incluido el ángulo (paral en tubo estructural galvanizado de dos pulgadas. Dicho cerramiento debe hacerse de acuerdo con las especificaciones arquitectónicas normas técnicas y especificaciones de detalle. La unidad de medida de pago será por metro cuadrado (M2).
7.2. Objeto del contrato:	"MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA DEL MUNICIPIO DE LA VILLA DE SAN DIEGO DE UBATE".
7.3. Clasificación UNSPS:	<table><tr><th>CODIGO UNSPSC</th><th>DESCRIPCION DEL BIEN, OBRA O SERVICIO (UNSPSC)</th></tr><tr><td>72121400</td><td>Clase: servicios de construcción de edificios públicos especializados</td></tr><tr><td>72103300</td><td>Clase: servicios de mantenimiento y reparación de infraestructura.</td></tr></table>
7.4. Plazo de ejecución del contrato:	El plazo de ejecución del contrato será hasta el 31 de diciembre, contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio, previa expedición del registro presupuestal y aprobación de la garantía de cumplimiento.
7.5. Lugar de ejecución del contrato:	El lugar de ejecución será en el Municipio de Villa de San diego De Ubaté, Concentración urbana María Auxiliadora, rural Soaga y Guatancuy

7.6. Obligaciones del Contratista:	OBLIGACIONES GENERALES: 1. Cumplir con el objeto contractual. 2. Atender las sugerencias y condiciones establecidas por el supervisor y/o interventor del contrato y todas las observaciones y requerimientos relacionados con el cumplimiento de las obligaciones contractuales. 3. Suscribir las actas e informes de ejecución contractual a que haya lugar. 4. El contratista será el único responsable del cumplimiento de sus obligaciones fiscales y tributarias en los términos de Ley. 5. Constituir la garantía única a favor del MUNICIPIO en los términos establecidos en este documento y mantener vigentes las garantías durante el término de ejecución y liquidación del contrato, por los valores y con los amparos previstos en el mismo. 6. Encontrarse afiliado a los sistemas de pensión y salud al momento de la suscripción del contrato, de conformidad con las disposiciones legales vigentes y presentar a la entidad de manera mensual los soportes de pago de los aportes respectivos. 7. Responder por la calidad de la prestación del servicio y de los elementos suministrados. 8. Mantener informado al Supervisor del contrato de cualquier circunstancia que afecte la debida ejecución del contrato. 9. Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato y que garanticen su cabal y oportuna ejecución OBLIGACIONES ESPECÍFICAS: 1. Ejecutar la obra en las condiciones técnicas contratadas y en el plazo acordado, para lo cual podrá disponer de dos frentes de trabajo simultáneos en cada lugar a intervenir. 2. Verificar antes del inicio de la obra, la disponibilidad de los estudios, diseños, planos y demás requeridos y referidos en el estudio previo. 3. Realizar los pagos al sistema de seguridad social y parafiscales, del personal vinculado a la obra y pagar los salarios u honorarios y demás emolumentos a que haya lugar, en los cuales el Municipio no tendrá ninguna solidaridad. 4. Garantizar la entrega de la totalidad de bienes e insumos en las fechas indicadas en el cronograma de ejecución de obra. 5. Realizar el pago de los aportes al FIC y presentar al Municipio el recibo de pago. 6. Garantizar el transporte de los materiales y equipos, así como con sus despachos y entrega oportuna en el sitio de la obra para el cumplimiento del plazo y objeto contractual establecido. 7. Realizar, por su cuenta y riesgo, todos los ensayos de laboratorio y demás pruebas que se soliciten para verificar la calidad de los materiales y demás elementos que se instalen en la obra. 8. Cumplir a cabalidad con el cronograma de actividades. 9. Realizar y presentar el registro fotográfico, el cual evidencie desde un mismo punto el progreso o avance. 10. Elaborar y presentar, actas parciales, final de obra y liquidación, previo concepto y aval de la supervisión. 11. Obrar con lealtad y buena fe, en las distintas etapas contractuales, sin dilaciones, ni en trabamientos que pueden presentarse durante la ejecución del contrato.

	12. Ejecutar las obras de acuerdo con el programa general aprobado por la supervisión. 13. Retirar los materiales sobrantes y entregar las áreas intervenidas en perfecto estado y limpieza con periodicidad máxima de 48 horas contadas a partir de la colocación de estos materiales. 14. Responder por todo daño que se cause a bienes, al personal que se utilice y a terceros en la ejecución del contrato. 15. Responder por la buena calidad de los materiales y elementos utilizados para el cumplimiento del objeto del contrato. 16. El CONTRATISTA, sub CONTRATISTA y proveedores se obligan a practicar las medidas ambientales, sanitarias, forestales, ecológicas e industriales necesarias para no poner en peligro las personas ni las cosas ni el medio ambiente, respondiendo por los perjuicios que se causen. 17. Mantener la información técnica del proyecto en absoluta reserva de conformidad con el acuerdo de confidencialidad suscrito entre las partes. 18. Coordinar la correcta ejecución de los contratos de suministros e instalación de la dotación estructural y el sistema de seguridad. 19. Desde la fecha de inicio el Contratista será el único responsable del manejo y seguridad del tránsito vehicular en el sector contratado y peatonal al proyecto, por tanto el contratista en la propuesta deberá anexar un plan de manejo de tránsito el cual deberá implementar, a partir de esa fecha de inicio y hasta la entrega definitiva de las obras al MUNICIPIO; el Contratista está obligado a señalizar y mantener el tránsito vehicular y peatonal en el sector contratado. 20. Asumir la ejecución de las obras como una obligación de resultado en cuanto a su calidad, características, diseño, materiales y en general a sus condiciones técnicas. 21. Cumplir con la normativa vigente relacionada con las áreas ambientales, de seguridad industrial y salud ocupacional; y garantizar la calidad en las obras, mediante el Plan de Gestión Integral de Obras que es el mismo realice siguiendo los lineamientos de dicho documento. 22. Garantizar la vinculación del personal ofertado, de acuerdo con las condiciones exigidas por la Entidad. 23. Promover que en la contratación de mano de obra no calificada se vincule a la población vulnerable perteneciente a la región, de acuerdo con la oferta presentada. 24. Garantizar mantener las garantías que amparen al municipio como asegurado amparando el cumplimiento, la calidad y estabilidad de la obra, responsabilidad civil extracontractual y salarios y prestaciones sociales, en términos que establece la ley, incluyendo como asegurado y beneficiario al municipio, quien asumirá la obligación de efectuar las reclamaciones a que haya lugar ante las aseguradoras y afectar las garantías, conforme lo estipule en el respectivo contrato y las circunstancias así lo exijan. 25. Disponer para la totalidad del personal destinado para la ejecución del Contrato, chalecos, cascos, botas, vallas informativas y demás elementos distintivos donde se establezca la imagen institucional del Municipio de Villa De San Diego De Ubaté, de acuerdo con el manual de imagen oficial. 26. Entregar con el acta de recibo final de la obra, registro fotográfico que evidencie el estado del proyecto antes, durante y después de la ejecución de las obras.

	27. Atender las instrucciones y lineamientos que imparta la supervisión durante la ejecución del contrato. 28. Garantizar la realización, diligenciamiento y legalización de las respectivas actas de vecindad de todos y cada uno de los predios que hagan parte del área de influencia del proyecto. 29. Mantener indemne al Municipio frente a su actuar en el desarrollo del objeto contractual. 30. Garantizar el cumplimiento debido frente a las medidas de bioseguridad, las cuales deben cumplirse a cabalidad durante la ejecución del Contrato.
7.7. Obligaciones del Municipio:	De acuerdo a la naturaleza del contrato, son obligaciones del Municipio: a) tramitar los pagos que se deben Cancelar al contratista del valor del presente contrato en la oportunidad aquí establecida, de acuerdo al patrimonio autónomo establecido en la Fiducia. b) Vigilar el desarrollo y ejecución del contrato y exigir al contratista el cumplimiento del mismo, a través del Interventor y/o Supervisor del contrato. c) Formular sugerencias por escrito sobre observaciones que estime convenientes en el desarrollo del contrato, siempre enmarcadas dentro del término del mismo. d) Entregar oportunamente al CONTRATISTA la información necesaria, útil y apropiada para llevar a cabo el objeto de la presente contratación, con base en la cual desarrollará la labor encomendada. El Municipio conforme lo solicitado será el único responsable por la exactitud, contenido y veracidad de la información que entregue. e) Coordinar con el CONTRATISTA las distintas reuniones que implique el desarrollo de la presente CONTRATACION.
7.8. Plazo de liquidación del contrato:	De conformidad con el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 217 del Decreto 019 del 2012 y el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, la liquidación del contrato se hará de mutuo acuerdo dentro del término fijado en los pliegos de condiciones o sus equivalentes, o dentro del que acuerden las partes para el efecto. De no existir tal término, la liquidación se realizará dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución del contrato o a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación, o a la fecha del acuerdo que la disponga. Si el contratista no se presente a la liquidación previa notificación o convocatoria que le haga la entidad, o las partes no lleguen a un acuerdo sobre su contenido, la entidad tendrá la facultad de liquidar en forma unilateral dentro de los dos (2) meses siguientes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 141 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo. Si vencido el plazo anteriormente establecido no se ha realizado la liquidación, la misma podrá ser realizada en cualquier tiempo dentro de los dos años siguientes al vencimiento del término a que se refieren los incisos anteriores, de mutuo acuerdo o unilateralmente, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 141 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.
8. Fundamentos jurídicos de la modalidad de selección:	Los procesos de Selección abreviada y las actuaciones de quienes intervengan en la Contratación Estatal, deben desarrollarse con arreglo a los principios de transparencia económica y responsabilidad, acordes con los principios que rigen la función administrativa, consignados en el Artículo 209 de la Constitución Política. La Selección Abreviada se adelantará de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y sus Decretos Reglamentarios.

	El fundamento jurídico de este procedimiento se encuentra descrito en el artículo 2° de la Ley 1150 de 2007 que señala "…De las modalidades de selección. La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, 2. Selección abreviada. La Selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que, por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio, puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual. Teniendo en cuenta el presupuesto proyectado del Contrato, el proceso de selección deberá adelantarse mediante la modalidad de Selección abreviada cuando corresponda según el presupuesto de la entidad correspondiente, en este caso aplicando para el Municipio de Villa De San Diego De Ubaté la menor cuantía de hasta 280 SMMLV ($254.387.280 para el año 2021), cuando el objeto del Contrato y por su cuantía no corresponda a otro proceso de selección. Dada la cuantía y naturaleza del proceso, es procedente adelantar el proceso de selección mediante una Selección Abreviada De Menor Cuantía.
9. Interventoría / Supervisión :	EL MUNICIPIO supervisará y controlará la correcta ejecución del contrato a través de la Secretaria de Obras Publicas o quien haga sus veces y/o a quien el Ordenador del Gasto designe, lo cual deberá constar por escrito o a quien se notifique a través de la plataforma transaccional Secop II, quien asume la responsabilidad por el seguimiento y control del contrato, así como la correcta y cabal ejecución del mismo.
Capítulo III: Descripción financiera	
10. Análisis que soporta el valor estimado del contrato:	El valor estimado de la presente contratación será hasta por la suma de TREINTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y UNO M/TCE ($ 39.999.981). Se toma como base los precios del proyecto los valores establecidos en la cartilla de precios del ICCU de la vigencia 2021, El presupuesto corresponde al siguiente:

CONCENTRACIÓN URBANA MARIA AUXILIADORA

ITEM	ITEM ICCU	DESCRIPCIÓN	UND.	CANT.	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	**1**	**PRELIMINARES**				
1,1	1,38	DESMONTE MARCOS Y PUERTAS	UN	8,00	$ 15.068,00	$ 120.544,00
1,2	1,45	RETIRO DE SOBRANTES A UNA DISTANCIA DE 5 KM (INCLUYE CARGA)	M3	7,86	$ 9.749,00	$ 76.627,14
2	**10**	**CARPINTERÍA METÁLICA**				
2,1	10,4	MARCO PARA PUERTA EN LÁMINA CAL 18 -0.8	UN	6,00	$ 163.931,00	$ 983.586,00
2,2	10,7	PUERTA EN LÁMINA CAL 18 INC. ANTICORROSIVO	M2	12,30	$ 236.008,00	$ 2.902.898,40
3	**12**	**INSTALACIONES ELÉCTRICAS**				
3,1	12,21	LÁMPARA 2X32 BAJO PLACA LÁMINA LATERAL INDUSTRIAL	UN	9,00	$ 85.898,00	$ 773.082,00
4	**14**	**PISOS, ACABADOS, ENCHAPES Y ACCESORIOS**				
4,1	14,30	JUEGOS INCRUSTAR (INCLUYE TOALLERO, PORTA ROLLO, JABONERA, CEPILLERA Y PERCHA SIMPLE)	UN	3,00	$ 137.748,00	$ 413.244,00
5	**15**	**CIELO RASO**				
5,1	15,4	CIELO RASO DURACUSTIC	M2	45,00	$ 76.697,00	$ 3.451.365,00
6	**18**	**PINTURAS**				
6,1	18,9	ESMALTE SOBRE LÁMINA LLENA	M2	90,00	$ 15.947,00	$ 1.435.230,00
6,2	18,16	ESTUCO Y VINILO 3 MANOS	M2	198,95	$ 17.786,00	$ 3.538.524,70
TOTAL COSTOS DIRECTOS						**$ 13.695.101,24**
ADMINISTRACION					25%	$ 3.423.775,31

IMPREVISTOS	3%	$ 410.853,04
UTILIDAD	2%	$ 273.902,02
AJUSTE AL PESO		$ 0,39
VALOR TOTAL SEDE MARIA AUXILIADORA		**$ 17.803.632,00**

CONCENTRACIÓN RURAL SOAGA

ITEM	ITEM ICCU	DESCRIPCIÓN	UND.	CANT.	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	**1**	**PRELIMINARES**				
1,1	1,26	DEMOLICIÓN PLACA PISO 0.10 M	M2	86,40	$ 16.868,00	$ 1.457.395,20
1,2	1,45	RETIRO DE SOBRANTES A UNA DISTANCIA DE 5 KM (INCLUYE CARGA)	M3	9,00	$ 9.749,00	$ 87.741,00
2	**4**	**ESTRUCTURAS DE CONCRETO**				
2,1	4,23	REFUERZO MALLA ELECTROSOLDADA	KG	171,84	$ 10.076,00	$ 1.731.459,84
3	**8**	**MORTEROS Y CONCRETOS**				
3,1	8,2	CONCRETO 3500 PSI	M3	8,64	$ 403.996,00	$ 3.490.525,44
4	**12**	**INSTALACIONES ELÉCTRICAS**				
4,1	12,21	LÁMPARA 2X32 BAJO PLACA LÁMINA LATERAL INDUSTRIAL	UN	3,00	$ 85.898,00	$ 257.694,00
5	**16**	**EXCAVACIONES Y RELLENOS**				
5,1	16,8	RELLENO EN RECEBO COMÚN COMPACTADO MECÁNICAMENTE	M3	8,64	$ 73.569,00	$ 635.636,16
TOTAL COSTOS DIRECTOS						**$ 7.660.451,64**
ADMINISTRACION					25%	$ 1.915.112,91
IMPREVISTOS					3%	$ 229.813,55
UTILIDAD					2%	$ 153.209,03
AJUSTE AL PESO						$ 0,87
VALOR TOTAL SEDE RURAL SOAGA						**$ 9.958.588,00**

SEDE CONCENTRACIÓN RURAL GUATANCUY

ITEM	ITEM ICCU	DESCRIPCIÓN	UND.	CANT.	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	**10**	**CARPINTERÍA METÁLICA**				
1,1	10,10	CERRAMIENTO MALLA ESLABONADA C. 10 INC. ÁNGULO (PARAL EN TUBO ESTRUCTURAL GALVANIZADO 2")	M2	20,00	$ 117.116,00	$ 2.342.320,00
2	**12**	**INSTALACIONES ELÉCTRICAS**				
2,1	12,21	LÁMPARA 2X32 BAJO PLACA LÁMINA LATERAL INDUSTRIAL	UN	2,00	$ 85.898,00	$ 171.796,00
3	**14**	**PISOS, ACABADOS, ENCHAPES Y ACCESORIOS**				
3,1	14,30	JUEGOS INCRUSTAR (INCLUYE TOALLERO, PORTA ROLLO, JABONERA, CEPILLERA Y PERCHA SIMPLE)	UN	3,00	$ 137.748,00	$ 413.244,00
4	**15**	**CIELO RASO**				
4,1	15,4	CIELO RASO DURACUSTIC	M2	70,90	$ 76.697,00	$ 5.437.817,30
5	**18**	**PINTURAS**				
5,1	18,16	ESTUCO Y VINILO 3 MANOS	M2	58,95	$ 17.786,00	$ 1.048.484,70
TOTAL COSTOS DIRECTOS						**$ 9.413.662,00**
ADMINISTRACION					25%	$ 2.353.415,50
IMPREVISTOS					3%	$ 282.409,86
UTILIDAD					2%	$ 188.273,24
AJUSTE AL PESO						$ 0,40
VALOR TOTAL SEDE RURAL GUATANCUY						**$ 12.237.761,00**

VALOR TOTAL MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA	**$ 39.999.981,00**

Los valores unitarios aquí previstos serán los máximos a sufragar por el Municipio y no serán objeto de reajuste, en

<table>
<tr><td></td><td>caso de que la oferta supere algún valor unitario será rechazada.
Los impuestos, tasas y contribuciones aplicables a este proceso son los siguientes:

ICA : 6*1000
RETE FUENTE: 2%
ESTAMPILLA ADULTO:4 % DEL VALOR DEL CONTRATO
ESTAMPILLA PROCULTURA: 2% DEL VALOR DEL CONTRATO
ESTAMPILLA PRODEPORTE: 2% DEL VALOR DEL CONTRATO
FONDO DE SEGURIDAD:5% DEL VALOR DEL CONTRATO</td></tr>
<tr><td>11. Valor Estimado del contrato, incluyendo Fuente y Recursos:</td><td>El valor estimado de la presente contratación corresponde a la suma de TREINTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y UNO M/TCE ($39.999.981) VIGENCIA 2021, recursos que se encuentran dispuestos en las siguientes fuentes presupuestales:

<table>
<tr><th>NUMERO</th><th>FECHA</th><th>RUBRO</th><th>NOMBRE</th><th>FUENTE</th><th>VALOR</th></tr>
<tr><td>2021000903</td><td>7/10/2021</td><td>2.3.2.02.02.005</td><td>CALIDAD, COBERTURA Y FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACION INICIAL, PRESCOLAR, BASICA Y MEDIA</td><td>110108 LIBRE ASIGNACION</td><td>$ 40.000.000</td></tr>
<tr><td colspan="5">TOTAL</td><td>$ 40.000.000,oo</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>11.1 Precio máximo pago comisionistas (Únicamente para adquisición de bienes en bolsa de productos)</td><td>N.A.</td></tr>
<tr><td>11.2 Precio máximo compra de bienes o servicios (Únicamente para adquisición de bienes en bolsa de productos)</td><td>N.A.</td></tr>
<tr><td>12. Forma de pago y requisitos:</td><td>El Municipio realizará el Pago del valor del contrato de la siguiente manera: El Municipio realizara un primer pago equivalente al 50% de avance de obra cuando efectivamente se haya ejecutada un porcentaje correspondiente al mismo, y el resto se pagará a la presentación del acta de Recibo Final de la Obra aprobada por la supervisión y la liquidación del contrato.

Para el trámite de cualquier pago será indispensable la presentación por parte del contratista de:
Informe de cantidades de obra ejecutadas, recibida a satisfacción por el Municipio.
Informe
Acreditación de pagos al sistema de seguridad social integral y parafiscales</td></tr>
</table>

	Factura o cuenta de cobro Por parte del supervisor: Informe de supervisión Acreditación de pagos al sistema de seguridad social integral y parafiscales Acta de cumplido a satisfacción Verificación de pagos a seguridad social y parafiscales NOTA 1: Para el primer pago se debe allegar el acta de vecindad, acta de socialización de la obra con la comunidad. NOTA 2: Para el pago final se debe adjuntar lo siguiente: Paz y salvo de los trabajadores vinculados a la ejecución de la obra, de proveedores, de la comunidad representada a través de las Junta de Acción Comunal que corresponda a la ubicación del inmueble, planos record, pago FIC, bitácora, manual o recomendaciones de mantenimiento, informe final, actas de recibo de la comunidad y póliza de estabilidad actualizada. Todos los pagos están sujetos al PAC.
Capítulo IV: Bases para la Evaluación de Propuestas	
13 Justificación de los factores de selección	Teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 DE 2015, la ALCALDIA DE VILLA DE SAN DIEGO DE UBATE determinará la oferta más favorable, teniendo en cuenta la ponderación de los elementos de calidad y precio soportada en puntaje.
13.1. Requisitos habilitantes	En el proceso de selección pueden participar personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, consorcios o uniones temporales o promesas de sociedad futura, cuyo objeto social les permita ejecutar la obra en el Municipio. La figura jurídica que utilice el Oferente debe tener una duración por lo menos igual a la vigencia del contrato y un año más.
13.1.1. Capacidad jurídica	Para acreditar la capacidad jurídica habilitante, se debe presentar los siguientes requisitos: **1. Certificado de existencia y representación legal** expedido por la cámara de comercio del domicilio del Proponente singular o de cada uno de los miembros del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura si el Proponente es plural, expedido dentro de los 30 días anteriores al cierre del proceso. **2. Certificado del Registro Único de Proponentes del Proponente** singular o de cada uno de los miembros del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura si el Proponente es plural, vigente y en firme expedido dentro de los 30 días anteriores al cierre del presente proceso. **3. Documento de conformación de consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura,** si el Proponente es plural, en el cual debe constar la participación de cada uno de los miembros del Proponente plural, la representación legal del Proponente plural o el poder otorgado a quien suscribe los documentos en nombre del Proponente plural. En el documento de constitución deberá constar la siguiente información: a) Los oferentes indicarán si su participación es a título de Consorcio o Unión Temporal. b) Señalar los términos y porcentaje de su participación en la propuesta y en la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la ENTIDAD. c) Designar la persona que para todos los efectos representará al Consorcio o Unión Temporal y señalarán las reglas básicas que regulen las relaciones entre ellos y su responsabilidad.

	d) La duración del Consorcio o de la Unión Temporal deberá ser por el término de ejecución del contrato y un (1) año más. **NOTA 1:** Para la presentación de los documentos que se enuncian como requisitos habilitantes, cada uno de los integrantes del Consorcio o de la Unión Temporal deberán acompañarlos y/o acreditarlos en forma individual. **NOTA 2:** Cuando se trate de personas que participen bajo la modalidad de **Promesa de Sociedad Futura** deben presentar A LA ENTIDAD, uno de los originales de una promesa escrita de contrato de sociedad con el lleno de los requisitos establecidos en el artículo 119 del Código de Comercio, en la cual debe consignarse, entre otros, lo siguiente: a) La promesa irrevocable de constituir e inscribir ante el registro mercantil, con arreglo a la ley colombiana, una sociedad colombiana dentro de los siete (7) días hábiles posteriores a la fecha de notificación del acto de **Adjudicación**; b) Que se trata de una sociedad constituida con el único objeto de celebrar, ejecutar y liquidar el Contrato objeto del presente proceso de selección. c) Que la responsabilidad y sus efectos respecto de los firmantes de la promesa y de los socios o accionistas, una vez se constituya, se rige por las disposiciones previstas para los consorcios, tal como lo dispone el parágrafo tercero del artículo 7 de la Ley 80 de 1993; d) Las estipulaciones mínimas legales del contrato de sociedad que se promete constituir; e) La manifestación expresa de cada uno de los promitentes de que responderá solidariamente con los demás promitentes y con la sociedad (i) por los perjuicios sufridos por LA ENTIDAD, derivados del incumplimiento de la obligación de suscribir el contrato de sociedad prometido en los mismos términos consignados en el contrato de promesa presentado y (ii) por las obligaciones que se deriven de las Propuestas y del Contrato que se suscriba; f) La inclusión en los estatutos de una cláusula del contrato de sociedad que se promete celebrar según la cual aquellos accionistas que (i) hayan aportado su capacidad financiera para acreditar el cumplimiento de los requisitos financieros o (ii) hayan aportado su experiencia para acreditar el cumplimiento de los requisitos técnicos y de experiencia, no podrán ceder su participación accionaria en la sociedad prometida sino únicamente mediante autorización previa y expresa de la **Entidad,** en los términos del Contrato que se suscriba**;** h) La duración debe ser igual al plazo del contrato a adelantar y un (1) año más contados a partir de su constitución; i) Que el único condicionamiento que existe para la constitución de la sociedad prometida es la **Adjudicación**; j) La participación que cada uno de los promitentes tendrá en el capital suscrito de la sociedad prometida y el monto del mismo; y k) La declaración de que ninguno de los promitentes se encuentra inhabilitado o tiene incompatibilidades para contratar con la entidad. Los integrantes asociados bajo la modalidad de **Promesa de Sociedad Futura** deben suscribir la escritura pública de constitución de la sociedad prometida y tenerla debidamente inscrita ante el registro mercantil, en los mismos términos y condiciones pactados en la promesa, dentro de los siete (7) días hábiles siguientes a la notificación del acto de **Adjudicación**. Vencido este plazo sin que se hubiera otorgado y registrado la escritura, se considerará que no existe interés para suscribir el correspondiente contrato y se hará efectiva la **Garantía de Seriedad**. **4. Fotocopia del documento de identidad** del representante legal o del apoderado o del proponente singular. **5. En caso de existir limitaciones estatutarias** frente a las facultades del representante legal, las respectivas autorizaciones para desarrollar el presente proceso de selección, el contrato y todas las actividades relacionadas directa o indirectamente. **6. Declaración bajo la gravedad de juramento, de no estar incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad** establecidas en los Artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, suscrito por la Persona Natural o el Representante Legal de la Persona Jurídica, o del Consorcio y/o Unión Temporal.

	Otros requisitos jurídicos que se deben aportar 1. Índice de la propuesta 2. Carta de Presentación de la Propuesta – Anexo No. 1 Carta de presentación de la Propuesta firmada por el Proponente si es Persona Natural, por el Representante Legal de la Persona Jurídica, o por la persona designada para representar al Consorcio o Unión Temporal, cuando de ello se trate, o por poder debidamente conferido para tal efecto con el lleno de los requisitos de Ley, según sea el caso, de acuerdo con el anexo contenido en el pliego, el cual deberá ser diligenciado de manera obligatoria. Mediante la carta de presentación de la oferta, el proponente de forma expresa hace entrega de una propuesta para participar en el presente proceso de selección y se compromete a suscribir el contrato y a ejecutarlo en el evento que le sea adjudicado. En la carta de presentación el oferente deberá indicar cuál información de la suministrada en su propuesta es de carácter reservado, señalando la norma que le otorga tal carácter. 3. Cuando el Representante Legal no sea profesional en Ingeniería Civil o Arquitecto, la Propuesta para ser considerada, deberá estar abonada por un profesional debidamente matriculado en dicha área, de acuerdo con el Artículo 20 la Ley 842 de 2005, para lo cual se deberá anexar fotocopia de la Cédula de Ciudadanía, Tarjeta Profesional y Certificado de Vigencia de la Matrícula Profesional. 4. Cuando el proponente sea persona natural profesional Ingeniero Civil o Arquitecto, no será necesario presentar Registro Mercantil, pero deberá presentar copia de la Tarjeta Profesional, y Copia de la vigencia de la tarjeta profesional expedida por el Copnia y/o quien haga sus veces. 5. Garantía de Seriedad de la Propuesta. Los proponentes prestarán garantía de seriedad de los ofrecimientos hechos; que cubrirá los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento en los siguientes eventos: a) La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado. b) La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la propuesta cuando el término previsto en el pliego para la adjudicación del contrato se prorrogue o cuando el término previsto en el pliego para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando estas prórrogas no excedan un término de tres (3) meses. c) La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento exigida por la entidad para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato. d) El retiro de la propuesta después de vencido el término fijado para la presentación de las Propuestas. A la propuesta deberá anexarse el original de la correspondiente póliza debidamente firmada por el proponente con la siguiente información: a. Beneficiario: Municipio de Villa De San Diego De Ubaté NIT: 899999281-2. b. Afianzado: Nombre del Oferente. c. Vigencia: 90 días calendario d. Valor asegurado: 10% del presupuesto oficial del presente proceso Cuando el ofrecimiento sea presentado por un proponente plural bajo la figura de unión temporal, consorcio o contrato de asociación futura, la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del proponente plural, e indicar el porcentaje de participación de cada uno.

De conformidad con el Decreto 1082 de 2015, los oferentes podrán otorgar como mecanismos de cobertura del riesgo cualquiera de las siguientes garantías: Contrato de seguro contenido en una Póliza, patrimonio autónomo y garantía bancaria. En todo caso, tratándose de pólizas, las mismas no expirarán por falta de pago de la misma o por revocatoria unilateral. En caso de póliza de seguro, ésta debe adjuntarse acompañada de las condiciones generales. En caso que la fecha de cierre de la selección se amplíe, debe tenerse en cuenta la nueva fecha para efecto de la vigencia de la garantía.

Además deberá allegar el recibo de pago de la póliza o la constancia de no expirar por falta de pago y el respectivo clausulado.

La Alcaldía Municipal podrá hacerla efectiva en caso que el Proponente retire su Propuesta dentro del período de validez de la misma o cuando el Proponente favorecido no suscriba el Contrato o no constituya las garantías contractuales.

El Proponente favorecido y los demás Proponentes podrán solicitar la devolución de la Garantía de Seriedad de la Oferta, cuando se hayan cumplido los requisitos de legalización del Contrato que se llegare a celebrar, como resultado de este proceso. Si la selección se declara desierta, se devolverá el original de la póliza, previa solicitud por escrito del Proponente.

6. Certificación sobre el cumplimiento de las obligaciones de seguridad social y pago de aportes parafiscales y las respectivas fotocopias de las planillas de pago unificado.

De conformidad con lo estipulado por el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y la Ley 828 de 2003, el proponente deberá anexar la respectiva certificación en la cual se indique que se encuentra a paz y salvo en el pago de las contribuciones al Sistema Integral de Seguridad Social –EPS, Pensiones y ARP, así como de los Aportes Parafiscales –SENA, ICBF, Cajas de Compensación Familiar- y Subsidio Familiar a que haya lugar de sus empleados.

La certificación deberá ser suscrita por el Revisor Fiscal cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de ley o por el Representante Legal, en donde conste que se encuentra al día en sus pagos a la fecha de presentación de la propuesta. En el evento en que la sociedad no exceda el término de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.

Cada una de las personas jurídicas miembros de un Consorcio o Unión Temporal en forma independiente deberá anexar esta certificación.

Esta certificación igualmente deberá anexarse al momento de suscribir el contrato y en forma mensual, durante la ejecución del contrato y hasta su liquidación.

Si es persona natural debe anexar los soportes de pago y respectivas planillas de los últimos 2 meses para acreditar que se encuentra a paz y salvo por estos conceptos.

7. Fotocopia del Registro Único Tributario.

8. Compromiso de vinculación de reintegrados. El proponente o el representante legal del proponente plural, se compromete a que en caso de salir favorecidos con la adjudicación, vinculará laboralmente al desarrollo del presente contrato a mínimo una persona beneficiaria del Programa de Reincorporación a la Vida Civil, para lo cual anexarán a la propuesta una certificación suscrita por el representante legal de proponente, la cual se entenderá suscrita bajo la gravedad del juramento, donde se compromete a cumplir con esta obligación.

	Lo anterior dando aplicación a lo dispuesto en el Decreto 128 de 2003 "por el cual se reglamenta la Ley 418 de 1997, prorrogada y modificada por la Ley 548 de 1999 y la Ley 782 de 2002" en materia de reintegración a la sociedad civil. **9. Libreta Militar.** El proponente (Hombre menor de 50 años) (Persona Natural, Representante Legal de la Persona Jurídica, Representante e integrantes del Consorcio y Unión Temporal) deberán allegar con su propuesta fotocopia legible de la Libreta Militar. **10. Compromiso anticorrupción.** El proponente deberá diligenciar y suscribir compromiso anticorrupción. **11. Acreditación de Mipyme.** **OTROS DOCUMENTOS QUE SERÁN CONSULTADOS POR EL MUNICIPIO** **BOLETÍN DE RESPONSABLES FISCALES** La Entidad verificará que el proponente no se encuentre reportado en el boletín de Responsables Fiscales expedido por la Contraloría General de la República. De encontrarse reportado generará el RECHAZO DE LA PROPUESTA. **CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS** La entidad consultará en la página web de la Procuraduría General de la Nación, los antecedentes disciplinarios del proponente. De encontrarse reportado generará el RECHAZO DE LA PROPUESTA. **ANTECEDENTES JUDICIALES** De conformidad con lo señalado en el decreto 019 de 2012, el Municipio podrá consultar el certificado de antecedentes judiciales expedido por la Policía Nacional.
13.1.2. Capacidad Financiera	El Proponente debe cumplir con los siguientes indicadores con base en la información contenida en el RUP. Los proponentes deberán aportar el Certificado de Registro Único de Proponentes decreto 399 de 2021. Si este certificado contiene los indicadores de capacidad financiera solicitados en el cuadro de Indicadores para verificar la capacidad financiera y esta información debe estar en firme, bastará con su presentación. La cual se evaluará teniendo en cuenta los siguientes indicadores: Tabla 3 - Indicadores de capacidad financiera INDICADOR | ÍNDICE REQUERIDO ÍNDICE DE LIQUIDEZ | ≥3 ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO | ≤ 40% RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES | ≥4 Nota: Para el indicador de cobertura de intereses será válido el índice INDETERMINADO Si el Proponente es un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura su capacidad financiera se calculará afectada por el porcentaje de participación de cada uno de los miembros, factores que una vez ponderados, se sumarán para obtener el indicador del consorcio, unión

temporal o promesa de sociedad futura, de acuerdo a las siguientes formulas:

Índice de liquidez:

$$X = \frac{(\text{AC M} * \%\text{p}) + (\text{AC M} * \%\text{p}) + (\text{AC nM} * \%\text{p})}{(\text{PC M} * \%\text{p}) + (\text{PC M} * \%\text{p}) + (\text{PC nM} * \%\text{p})} =\geq 3$$

Dónde:
AC: Activo Corriente
PC: Pasivo Corriente
%P: Porcentaje de participación del miembro
M: Miembro

Nivel de endeudamiento:

$$X = \frac{(\text{PT M} * \%\text{p}) + (\text{PT M} * \%\text{p}) + (\text{PT nM} * \%\text{p})}{(\text{AT M} * \%\text{p}) + (\text{AT M} * \%\text{p}) + (\text{AT nM} * \%\text{p})} x\ 100 =\leq 40\%$$

Dónde:
AT: Activo Total
PT: Pasivo Total
%P: Porcentaje de participación del miembro
M: Miembro

Razón de cobertura de intereses:

$$X = \frac{(\text{UO M} * \%\text{p}) + (\text{UO M} * \%\text{p}) + (\text{UO nM} * \%\text{p})}{(\text{GI M} * \%\text{p}) + (\text{GI M} * \%\text{p}) + (\text{GI nM} * \%\text{p})} =\geq 4$$

Dónde:
UO: Utilidad Operacional
GI: Gastos de Intereses
%P: Porcentaje de participación del miembro
M: Miembro

Capacidad Organizacional

El Proponente debe cumplir los siguientes indicadores con base en la información contenida en el RUP vigente y en firme, concordante con el decreto 399 de 2021.

Los proponentes deberán aportar el Certificado de Registro Único de Proponentes vigente. Si este certificado contiene los indicadores de capacidad financiera solicitados en el cuadro de Indicadores para verificar la capacidad financiera y esta información debe estar en firme, bastará con su presentación. La cual se evaluará teniendo en cuenta los siguientes indicadores:

Tabla 2 - Indicadores de capacidad organizacional

INDICADOR	ÍNDICE REQUERIDO
Rentabilidad sobre el patrimonio	≥ 10 %
Rentabilidad sobre el activo	≥ 8 %

Si el Proponente es un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura su capacidad de organización se calculará afectada por el porcentaje de participación de cada uno de los miembros, factores que una vez ponderados, se sumarán para obtener el indicador del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, de acuerdo a las siguientes formulas:

	Rentabilidad sobre patrimonio: $$X = \frac{(\text{UO M} * \%\text{p}) + (\text{UO M} * \%\text{p}) + (\text{UO nM} * \%\text{p})}{(\text{P M} * \%\text{p}) + (\text{P M} * \%\text{p}) + (\text{P nM} * \%\text{p})} x\ 100 =\geq 10\%$$ Dónde: UO: Utilidad Operacional P: Patrimonio %P: Porcentaje de participación del miembro M: Miembro Rentabilidad sobre activos: $$X = \frac{(\text{UO M} * \%\text{p}) + (\text{UO M} * \%\text{p}) + (\text{UO nM} * \%\text{p})}{(\text{A M} * \%\text{p}) + (\text{A M} * \%\text{p}) + (\text{A nM} * \%\text{p})} x\ 100 =\geq 8\%$$ Dónde: UO: Utilidad Operacional A: Activos %P: Porcentaje de participación del miembro M: Miembro Nota: Los proponentes que presenten utilidad operacional negativa o igual a cero, NO CUMPLEN con los indicadores de Rentabilidad. Para consorcios o uniones temporales, el cumplimiento de dichos indicadores (Rentabilidad del Patrimonio y Rentabilidad del Activo) se hará SUMANDO los componentes de los indicadores según el porcentaje de participación. Para determinar los indicadores se debe tener en cuenta el procedimiento de la ponderación de los componentes tal como lo establece el Manual de Colombia Compra Eficiente. En ningún caso los integrantes del Consorcio o de la Unión Temporal podrán presentar indicadores negativos
13.1.3. Condiciones de experiencia.	CONDICIONES DE EXPERIENCIA La experiencia se fija con base en la necesidad de que el oferente cuente con conocimiento derivado de su participación previa en actividades iguales o similares a las previstas en el objeto del contrato, así mismo se considera proporcional por cuanto tiene relación con el alcance, la cuantía y complejidad del contrato a celebrar, en este sentido se considera viable fijar los siguientes criterios: EXPERIENCIA GENERAL DEL PROPONENTE: La experiencia se acreditará con la presentación en un (01) contrato celebrado, ejecutado, terminado y liquidado, cuyo objeto sea la Construcción y/o mantenimiento de edificaciones con entidades públicas, celebrados con entidades públicas, cuya sumatoria sea igual o superior a 2 veces el valor del PO y en conjunto los contratos estar clasificado en el RUP según el Sistema de Codificación de las Naciones Unidas para estandarizar productos y servicios en los siguientes códigos:

CODIGO UNSPSC	DESCRIPCION DEL BIEN,OBRA O SERVICIO (UNSPSC)

72102900	Servicios de mantenimiento y reparación de instalaciones
72103300	Servicios de mantenimiento y reparación de infraestructura
72151300	Servicios de pintura e instalación papel de colgadura
72151500	Servicios de sistemas eléctricos
72152300	Servicio de Carpintería
72152400	Servicio de montaje e instalación de ventanas y puertas
72152500	Servicio de instalación de pisos
72152600	Servicio de techado y paredes externas y láminas de metal
72152700	Servicios de instalación y reparación de concreto
72152900	Servicio de montaje de acero estructural
81101500	Ingeniería civil y arquitectura
95121700	Edificios y estructuras públicos

EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE:

La experiencia especifica se acreditará con la presentación de dos (02) contratos celebrados, ejecutados, terminados y liquidado cuyo objeto sea la construcción o adecuación o mejoramiento instituciones educativas, celebrado con entidades públicas y/o privadas, cuyo valor sea igual o superior a dos veces (2.0) veces el PO y estar registrado cada uno en el RUP según el Sistema de Codificación de las Naciones Unidas para estandarizar productos y servicios en los siguientes códigos:

CODIGO UNSPSC	DESCRIPCION DEL BIEN,OBRA O SERVICIO (UNSPSC)
72102900	Servicios de mantenimiento y reparación de
72103300	Servicios de mantenimiento y reparación de infraestructura
72151300	Servicios de pintura e instalación papel de colgadura
72151500	Servicios de sistemas eléctricos
72152300	Servicio de Carpintería
72152400	Servicio de montaje e instalación de ventanas y puertas
72152500	Servicio de instalación de pisos
72152600	Servicio de techado y paredes externas y láminas de metal
72152700	Servicios de instalación y reparación de concreto
72152900	Servicio de montaje de acero estructural
81101500	Ingeniería civil y arquitectura
95121700	Edificios y estructuras públicos

El proponente deberá acreditar con la ejecución de los contratos como experiencia especifica como mínimo en conjunto las siguientes actividades: -refuerzo malla electrosoldada – concretos rellenos - -cielo rasos – marco para puerta – puertas - vinilo sobre pañete 2 manos - instalaciones eléctricas

	Condiciones para la validez de la experiencia general y especifica: Los contratos que acreditan la experiencia general no pueden ser los mismos que acrediten la experiencia específica. En caso de presentar certificaciones o contratos ejecutados en consorcio o unión temporal, la experiencia acreditada será tenida en cuenta de acuerdo al porcentaje de participación para el cálculo del valor, y respecto de las cantidades de obra ejecutadas en el contrato aportado como experiencia, se tendrán en cuenta según su porcentaje de participación. Para lo cual y como medio demostrativo el proponente deberá adjuntar el documento de conformación del consorcio o unión temporal. La experiencia será verificada con la información que repose en el RUP, el cual debe estar vigente y en firme. En caso de que en el Registro Único de Proponentes no contenga toda la información el oferente debe presentar certificados de experiencia, o acta de liquidación expedidos por el contratante, en los cuales se indique como mínimo la siguiente información: - Nombre de la entidad contratante • Número de contrato y fecha de suscripción • Objeto • Fecha de inicio y fecha de terminación, indicando las fechas de suspensión si las hubiere. • Firma del funcionario o persona que la expiden, • Nombre del contratista. • Alcance y o Actividades ejecutadas En casos de estructura plural la experiencia acreditada puede ser aportada por solo uno de los integrantes que conformen la estructura. En caso de presentar certificaciones o contratos ejecutados en consorcio o unión temporal, la experiencia acreditada será tenida en cuenta de acuerdo al porcentaje de participación. Para acreditar el Alcance y o Actividades ejecutadas en la experiencia especifica deberá el proponente adjuntar las sabanas o actas de cantidades de recibo de obra o acta de liquidación. Para efectos de habilitar un proponente, la experiencia de los socios de una persona jurídica se podrá acumular a la de ésta, cuando ella no cuente con más de tres (3) años de constituida. No podrá acumularse a la vez, la experiencia de los socios y la de la persona jurídica cuando éstos se asocien entre sí para presentar propuesta bajo alguna de las modalidades previstas en el artículo 7 de la ley 80 de 1993. En el caso de sociedades que se escindan, la experiencia de la misma se podrá trasladar a cada uno de los socios escindidos, y se contabilizará de acuerdo al porcentaje de participación en la sociedad escindida. En el evento en que dos o más proponentes relacionen una misma información y ésta presente inconsistencias, se solicitará a la Entidad contratante aclarar la información real del contrato, y al proponente que difiera en la información no se le aceptará como acreditación de experiencia.

	Para efectos de la acreditación de experiencia aceptable de contratos que haya sido objeto de cesión antes de la ejecución del cincuenta (50%) por ciento del valor de la obra, se admitirán como experiencia para el cesionario y no se reconocerá experiencia alguna por ellos al cedente. En caso de que la cesión se haya producido después del cincuenta (50%) por ciento de ejecución del valor de obra no se admitirá como experiencia ni para el cedente, ni para el cesionario. En caso que la Entidad requiera verificar la veracidad de la información aportada para acreditar la experiencia aceptable, podrá solicitarla y el oferente está en la obligación de allegarla, de lo contrario los contratos no serán tenidos en cuenta para la evaluación. Cuando para acreditar la sea parte del objeto contractual, solo se tendrá en cuenta el valor que corresponda a está. El Municipio se reserva el derecho de verificar integralmente la autenticidad, exactitud y coherencia de la información y certificaciones aportadas por el proponente, tendiente a acreditar su experiencia, pudiendo acudir para ello a las personas, empresas o entidades contratantes. El contrato deberá estar terminado en la fecha prevista para el cierre del término para presentar propuestas. El Proponente debe acreditar esta experiencia con los contratos celebrados para cada una de las obras solicitadas como experiencia por la Alcaldía de Villa De San Diego De Ubaté identificados con el Clasificador de Bienes y Servicios en el tercer nivel y expresando su valor en salarios mínimos mensuales legales vigentes. Si el proponente no cumple con la experiencia general y específica solicitada y los soportes de acreditación serán evaluados como NO CUMPLE TÉCNICAMENTE, lo que inhabilita la propuesta para ser evaluada.
13.1.4. Capacidad de Organización o Condiciones Técnicas	**A. Capacidad Residual** En concordancia con el Artículo 2.2.1.1.1.6.4 del Decreto 1082 de 2015. "… El interesado en celebrar contratos de obra pública con Entidades Estatales debe acreditar su Capacidad Residual o K de Contratación con los siguientes documentos: 1. La lista de los contratos de obras civiles en ejecución suscritos con Entidades Estatales y con entidades privadas, así como el valor y plazo de tales contratos, incluyendo contratos de concesión y los contratos de obra suscritos con concesionarios. 2. La lista de los contratos de obras civiles en ejecución, suscritos por sociedades, consorcios o uniones temporales, en los cuales el proponente tenga participación, con Entidades Estatales y con entidades privadas, así como el valor y plazo de tales contratos, incluyendo los contratos de concesión y los contratos de obra suscritos con concesionarios. 3. Balance general auditado del año inmediatamente anterior y estado de resultados auditado del año en que haya obtenido el mayor ingreso operacional en los últimos cinco (5) años. Los estados financieros deben estar suscritos por el interesado o su representante legal y el revisor fiscal si está obligado a tenerlo, o el auditor o contador si no está obligado a tener revisor fiscal. Si se trata de proponentes obligados a tener RUP, las Entidades Estatales solo deben solicitar como documento adicional el estado de resultados del año en que el proponente obtuvo el mayor ingreso operacional en los últimos cinco (5) años.

La Entidad Estatal debe calcular la Capacidad Residual del Proceso de Contratación de acuerdo con la siguiente fórmula:

Capacidad Residual del Proceso de Contratación = Presupuesto Oficial estimado – Anticipo

Si el plazo estimado del contrato es superior a doce (12) meses, la Capacidad Residual del Proceso de Contratación equivale a la proporción lineal de doce (12) meses del presupuesto oficial estimado menos el anticipo cuando haya lugar.

La Entidad Estatal debe calcular la Capacidad Residual del proponente de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Capacidad residual del proponente} = CO \times \left[\frac{(E + CT + CF)}{100}\right] - SCE$$

A cada uno de los factores se le asigna el siguiente puntaje máximo:

FACTOR	PUNTAJE MÁXIMO
Experiencia (E.)	120
Capacidad financiera (CF)	40
Capacidad técnica (CT)	40
Total	200

La Capacidad de Organización no tiene asignación de puntaje en la fórmula porque su unidad de medida es en pesos colombianos y constituye un factor multiplicador de los demás factores.

El proponente debe acreditar una Capacidad Residual superior o igual a la Capacidad Residual establecida en los Documentos del Proceso para el Proceso de Contratación. Por consiguiente, la Capacidad Residual del proponente es suficiente si:

Capacidad Residual del Proponente ≥ Capacidad Residual del Proceso de Contratación

La Entidad Estatal debe calcular la Capacidad Residual del proponente de acuerdo con la metodología que defina Colombia Compra Eficiente, teniendo en cuenta los factores de: Experiencia (E), Capacidad Financiera (CF), Capacidad Técnica (CT), Capacidad de Organización (CO), y los saldos de los contratos en ejecución.

Los proponentes extranjeros que de acuerdo con las normas aplicables aprueben sus estados financieros auditados con corte a 31 de diciembre en un fecha posterior al quinto día hábil del mes de abril, pueden presentar sus estados financieros a 31 de diciembre suscritos por el representante legal junto con un pre informe de auditoría en el cual el auditor o el revisor fiscal certifique que: (a) la información financiera presentada a la Entidad Estatal es la entregada al auditor o revisor fiscal para cumplir su función de auditoría; y (b) el proponente en forma regular y para ejercicios contables anteriores ha adoptado normas y principios de contabilidad generalmente aceptados para preparar su información y estados financieros. Esta disposición también es aplicable para la información que el proponente en estas condiciones debe presentar para inscribirse o renovar su inscripción en el RUP de acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015. Esta información debe ser actualizada llegada la fecha máxima de actualización de acuerdo con la legislación del país de origen…".

La información aportada por el proponente se consignará en el formato que indique el respectivo pliego de condiciones.

La Capacidad Residual será objeto de verificación de cumplimiento como requisitos habilitantes para la participación en el proceso de selección y no otorgaran puntaje alguno a los proponentes. La verificación será CUMPLE / NO CUMPLE.

PERSONAL PROFESIONAL

De acuerdo al numeral 1° del artículo 5° de la Ley 1150 de 2007 los siguientes factores serán objeto de verificación de cumplimiento como requisitos habilitantes para la participación en el proceso de selección y no otorgaran puntaje alguno a los proponentes. La verificación será CUMPLE / NO CUMPLE.

El proponente debe ofrecer y garantizar como mínimo el personal que se indica en el presente numeral cuya dedicación deberá ser la mínima establecida para cada uno mientras se desarrollen actividades de su competencia. En todo caso, el contratista deberá contar con todo el personal que se requiera para el desarrollo de la obra dentro del cronograma establecido, y deberá aumentar los turnos o la cantidad de personal con el fin de garantizar el cumplimiento del objeto en el plazo propuesto, todo sin que ello genere costo alguno para el municipio.

DIRECTOR DE OBRA

Dedicación 25%
Cantidad: 1
El profesional ofrecido como Director deberá acreditar lo siguiente:

a) Un profesional de la rama de la Ingeniería civil o Arquitecto.
b) Experiencia profesional no menor de cinco (05) años, contada desde la fecha de expedición de la matrícula profesional.
c) experiencia específica: Haber participado como Director de Obra en (02) contratos, cuyo objeto sea la Construcción y/o mejoramiento de instituciones educativas. La sumatoria de los contratos debe ser igual o superior a dos (2) veces el presupuesto oficial expresado en SMMLV.

El Director representa al contratista en todo lo relacionado con el desarrollo y cumplimiento del contrato, por lo que debe contar con facultades amplias para resolver los problemas que se presenten en la obra y para tomar las decisiones importantes que exija la misma.

RESIDENTE DE OBRA

Dedicación 100%
Cantidad: 1
El profesional ofrecido como Residente deberá acreditar lo siguiente:

a) Un profesional de la rama de la Ingeniería Civil o Arquitecto
b) Experiencia profesional no menor de tres (03) años, contada desde la fecha de expedición de la matrícula profesional.
c) experiencia especifica solicitada: Haber participado como residente de obra en dos (02) contratos, cuyo objeto sea la Construcción y/o mejoramiento de instituciones educativas. La sumatoria de los contratos debe ser igual o superior dos (2) veces el presupuesto oficial.

El Ingeniero Residente es el representante técnico del Contratista en la obra y es el encargado de la planificación, coordina al personal directo de la obra y en su caso a los diferentes contratistas que intervienen en la obra

MAESTRO DE OBRA:

Dedicación: 100%
Cantidad: 1

a. El Maestro de obra deberá ser acreditado como maestro de obra certificado por el copnia y/o técnico constructor y cumplir con los siguientes requisitos
b. Experiencia general no menor a DIEZ (10) años.
c. Experiencia como maestro en mínimo en tres (03) Construcción y/o ampliación y/o mejoramiento de instituciones educativas.

REQUISTOS PARA ACREDITAR EL PERSONAL

El Proponente deberá anexar junto con su Propuesta la siguiente documentación para efectos de demostrar las condiciones requeridas para el personal:

a. Presentar un documento mediante el cual se precise la hoja de vida, se relacione la experiencia y se refieran los demás aspectos exigidos del equipo de trabajo;
b. Copia de la Matrícula o Tarjeta Profesional y certificación vigente.

c. Certificaciones de los Contratos en los cuales participó el profesional debidamente firmadas y emitidas en las condiciones solicitadas para cada persona, que contenga como mínimo la siguiente información (en caso de que la certificación no contenga toda la información el oferente deberá presentar copia del contrato o documento que la soporte):
- Nombre del Contratante;
- Objeto del Contrato;
- Cargo desempeñado;
- Fechas de inicio y terminación del Contrato;
- Firma del personal competente.

d. Los estudios de Educación Superior (Pregrado y/o Posgrado), así como los estudios técnicos se acreditarán mediante fotocopia de los diplomas respectivos o certificados de obtención del título correspondiente. En el evento de que el título académico haya sido obtenido en el extranjero el proponente deberá acreditar la convalidación de dicho título ante el Ministerio de Educación Nacional, de conformidad con el establecido en la Resolución No. 21707 del 22 de diciembre de 2014 o norma que la modifique o complemente. Este requisiito no será necesario cuando hubiere ofrecido personal titulado y domiciliado que vaya a ejercer de manera temporal la profesión en Colombia, deberá presentar la autorización expedida por el Consejo Profesional Nacional de Ingeniería y sus Profesiones Auxiliares para el ejercicio temporal de la profesión en Colombia

e. Carta de compromiso del personal ofrecido donde conste la voluntad y disponibilidad para participar en el Proyecto objeto de la presente selección, en los tiempos y dedicaciones respectivos.

f. El oferente deberá presentar para cada profesional el anexo debidamente diligenciado, en el cual deberá relacionar las certificaciones que pretende hacer valer. En cualquiera de los casos, cuando se aporten más de las certificaciones solicitadas solo se tendrán en cuenta las solicitadas para la acreditación de experiencia y relacionadas en dicho anexo según la cantidad requerida, las demás aportadas y/o relacionadas no serán tenidas en cuenta.

Respecto de la experiencia del Residente y el maestro de Obra NO se aceptarán traslapos. Se entiende como traslapo todo cruce en los periodos de ejecución de las actividades de residencia de obra y maestro de obra cuando las mismas se realicen en periodos de tiempo simultáneos. Las certificaciones de experiencia que presenten traslapos NO serán tenidas en cuenta.

NO se aceptarán auto certificaciones. Se entiende como auto certificación los documentos que acrediten experiencia del profesional y que provengan del mismo proponente y/o que provengan

del mismo profesional.Las auto certificaciones presentadas NO serán tenidas en cuenta, salvo que se aporte copia del contrato y su respectiva certificación en la que conste que fue el ejecutor de la obra.

El Municipio se reserva el derecho de solicitar cambio de los profesionales en caso de verificar que los propuestos no tienen la disponibilidad de tiempo necesaria para cumplir lo solicitado para el desarrollo del contrato por estar vinculados a otros proyectos.

NOTA: Las certificaciones allegadas a las propuestas, en caso de ser presentadas por un consorcio deberán ser firmadas por el representante legal del mismo.

Si el proponente no cumple con los profesionales solicitada será evaluado como **NO CUMPLE TÉCNICAMENTE.**

EQUIPO MINIMO REQUERIDO (REQUISITO HABILITANTE)

El oferente debe garantizar que contará con el equipo y/o maquinaria suficiente y adecuada para atender el desarrollo normal de la obra en el plazo propuesto. Todos los vehículos y equipos deben estar en óptimas condiciones de operación durante el transcurso de la obra y deben tener certificado que son de propiedad del proponente y/o disponibilidad certificada; los equipos a acreditar son los siguientes:

1. Una (1) volqueta con una capacidad mínima de 6 m3

Para dar validez a los anteriores requerimientos, se debe anexar los documentos que acrediten la propiedad o el contrato de arrendamiento que acredite al oferente que cuenta con los mismos para la ejecución del contrato y la carta de disponibilidad de los mismos.

Los costos generados por la utilización y disponibilidad del equipo necesario, de acuerdo con la programación que presente el Contratista y aprobada por el Supervisor de entidad contratante, deben estar incluidos dentro de los valores unitarios en la propuesta. El municipio de Villa De San Diego De Ubaté no reconocerá costos adicionales por uso, disponibilidad o cualquier otro concepto

El Proponente deberá relacionar en el Anexo , la lista del equipo propuesto para lo cual se adjuntarán los siguientes documentos:

a) Documentos que acrediten y garanticen la disponibilidad del equipo indicado en el mismo Formato (Carta de propiedad).
b) Documentos que acrediten la propiedad del mismo para quienes certifiquen la disponibilidad. (Contratos de arrendamiento o equipo certificado en el registro único de Proponentes, Matriculas de los vehículos y facturas de la maquinaria)

Durante la ejecución del Contrato, el Contratista se obliga a mantener la totalidad del equipo necesario al servicio de la Obra, por el tiempo requerido para su uso y deberá estar ubicado y disponible en los sitios de los trabajos, por lo menos durante la ejecución de las actividades correspondientes, de conformidad con el programa de Obra aprobado por **EL MUNICIPIO**.

Si la maquinaria, equipos y herramientas puestas al servicio de la Obra resultaren subutilizados, insuficientes o sobraren o se llegare a requerir equipo diferente, **EL MUNICIPIO** no reconocerá costo alguno por este concepto.

OTROS REQUISITOS TÉCNICOS:

	PROGRAMA DE TRABAJO El proponente deberá presentar el programa de trabajo de manera detallada la forma de desarrollar el proyecto que es objeto de esta selección y presentará un programa de trabajo en diagramas de barras y de red. El programa de trabajo deberá cumplir con los siguientes requisitos mínimos: a) Deberá elaborarse utilizando software para programación de proyectos, tal como Microsoft Project, Primavera Project Planner o cualquier otro programa similar. b) Deberá definirse un programa de trabajo acorde con el presupuesto, las especificaciones de construcción, los rendimientos de la mano de obra y equipo, el plazo de ejecución y los frentes de trabajo en los cuales se estructure de acuerdo al plan de constructibilidad. c) El programa deberá ser estructurado de acuerdo con los capítulos del presupuesto y dentro de cada uno, por actividades o tareas. El número de actividades del programa de trabajo, deberá ser mínimo el número de ítems del presupuesto oficial. d) Debe presentarse el Diagrama Pert ó de red, el Cuadro de rendimientos y cálculo de duración de actividades en el formato suministrado por la entidad. e) El plazo del programa de trabajo presentado, debe ser al plazo único establecido en el Pliego de Condiciones. Para ello se verificarán la duración total del diagrama Pert. La duración de las actividades se debe expresar en días enteros. f) El Gantt, deberá señalar claramente una Ruta Crítica conformada por actividades que posean holgura total cero y debe señalar una única actividad de inicio y una única actividad de fin. g) Cuadro de rendimientos y cálculo de duración de actividades: El proponente deberá presentar, de acuerdo con las instrucciones dadas en el anexo correspondiente, los cálculos necesarios para determinar la duración de cada una de las actividades que conformarán el programa, a partir de las cantidades a ejecutar, los rendimientos y recursos utilizados en sus análisis de precios unitarios (equipos y/o mano de obra), el No. de cuadrillas y su conformación, el porcentaje de dedicación y la jornada de trabajo. El Municipio evaluará la concordancia entre la información consignada en el Formato establecido por a entidad, con la de los análisis de precios unitarios y los cálculos necesarios para obtener la duración final de cada actividad. La duración de cada actividad se deberá expresar en días enteros y debe ser concordante con la duración presente en el diagrama Pert. h) El Diagrama PERT ó de Red deberá contener la siguiente información: Identificación y nombre de la actividad, duración, holgura total, tiempos tempranos y tardíos (de iniciación y terminación). Debe señalar claramente las actividades predecesoras y sucesoras de cada actividad, con sus traslapos ó demoras en días. La información que se presente con el diagrama, deberá estar consignada en días de proyecto (Ejm: Inicio: día 5, Final: día 20) y no en fechas calendarizadas (Ejm: Inicio: 5 octubre/12, Final: 20 octubre/12). Se deben precisar las convenciones usadas. Se debe utilizar un tamaño que permita fácilmente la lectura. El oferente deberá cumplir en su oferta, con todas las especificaciones y condiciones técnicas establecidas en los pliegos. La oferta que no cumpla, NO SERA HABILITADA. PLAN DE INVERSIÓN DE LA OBRA El oferente deberá presentara el plan de inversión de acuerdo con las siguientes instrucciones: a) Consignará la inversión que ejecutará mes a mes por concepto de cada ítem. Dicha inversión debe corresponder al producto de las cantidades mensuales consignadas en el programa de obra por el precio unitario del ítem. b) Consignará la inversión mensual que ejecutará por concepto de todos los ítems. Dicha inversión será el resultado de sumar los productos enunciados en el literal anterior.

	c) Por último, consignará la inversión mensual acumulada. El oferente deberá cumplir en su oferta, con todas las especificaciones y condiciones técnicas establecidas en los pliegos. La oferta que no cumpla, NO SERA HABILITADA. FLUJO DE CAJA El oferente debe presentar un flujo mensual de caja con los ingresos y egresos esperados durante la ejecución de los trabajos, elaborado teniendo en cuenta: a) En los ingresos: el capital de trabajo invertido en la ejecución del contrato y los pagos mensuales por concepto de las actas de obras; b) En los egresos el programa de inversiones; y c) Determinar el saldo mensual y el saldo acumulado esperado, sea en déficit o superávit. El oferente deberá cumplir en su oferta, con todas las especificaciones y condiciones técnicas establecidas en los pliegos. La oferta que no cumpla, NO SERA HABILITADA. ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS El oferente deberá incluir de la propuesta el Análisis de Precios Unitarios de cada uno de los ítems contenidos en el presupuesto oficial, siguiendo las siguientes instrucciones: LISTA DE PRECIOS BÁSICOS DE MATERIALES. El proponente deberá incluir una lista de todos los materiales suministrados para la ejecución de la obra. En todo caso, para efectos de verificación solamente se tendrán en cuenta lo definido en el presente documento. Se deberá incluir una lista de todos los materiales que suministre el contratista, indicando para cada elemento la descripción, unidad de medida y valor unitario. Los valores y unidades de medida utilizados en este listado deberán coincidir con los que se empleen en el componente de materiales de los APU. LISTA DE PRECIOS BÁSICOS DE PERSONAL. El proponente deberá incluir una lista de todos los jornales del personal que se utilicen. En todo caso, para efectos de verificación solamente se tendrán en cuenta lo definido en el presente documento. Deberá presentar la lista de jornales del personal que utilice en sus análisis de precios unitarios y en el análisis de costos indirectos. Deberá especificar el cargo, el jornal básico y el jornal incluyendo el factor de prestaciones sociales, de acuerdo con las obligaciones de Ley. LISTA DE PRECIOS BÁSICOS DE EQUIPOS. El proponente deberá incluir una lista de todos los equipos que suministre el contratista. En todo caso, para efectos de evaluación solamente se tendrán en cuenta lo definido en el presente documento. Se deberá incluir una lista de todos los equipos que suministre el contratista, indicando para cada uno la descripción, unidad de medida y valor unitario. Los valores y unidades de medida utilizados en este listado deberán coincidir con los que se empleen en el componente de equipos de los APU. El proponente presentará de acuerdo, los análisis de precios unitarios ajustando su valor total al peso, para cada uno de los ítems de la Propuesta Económica. Para la elaboración de los análisis de precios unitarios se deben tener en cuenta las siguientes definiciones: DETALLE: Hace referencia a la inclusión en el APU de los elementos constitutivos del mismo. Deberá en todos los casos incluir los siguientes componentes principales: Materiales, Equipo y Herramientas, Mano de Obra y Transporte especificando para cada uno de ellos la unidad, valor unitario, rendimientos, la cantidad y el valor total. CLARIDAD: Se refiere a que el APU se pueda entender fácilmente; que incluya los elementos que verdaderamente requiera el análisis y sus operaciones aritméticas sean correctas. CONSISTENCIA: En los APU donde se incluyan materiales básicos como por ejemplo arena, grava, hierro, etc., estos deberán tener el mismo costo presentado en la lista de materiales, combustibles y en el caso de los equipos y herramientas, con el listado básico de equipos. En general, los costos indicados en las listas básicas de precios de materiales, equipos, jornales, composición de cuadrillas y costos indirectos, deberán ser consistentes con los utilizados en los APU. Se considerará inconsistente un análisis de precios unitarios cuando el valor de materiales, equipos, herramienta, mano de obra o transporte no estén debidamente soportados en los listados básicos y el APU no cumpla con alguna de las definiciones anteriormente mencionadas. En el caso de presentarse cualquier inconsistencia entre el valor total de un análisis de precio

<table>
<tr><td></td><td>unitario y el precio consignado en la Propuesta Económica, prevalecerá el valor total del análisis unitario, por lo cual se procederá a corregir la Propuesta Económica, y como consecuencia, el valor total de la propuesta. Igualmente el APU debe guardar consistencia con el programa de trabajo, el plan de inversión de la obra y el flujo de caja.

MEDIOS MAGNÉTICOS

En desarrollo del principio de economía, se solicita que el proponente adjunte a su propuesta una copia en medio magnética, en Archivo de Excel, o/o de Project, de todos y cada uno de los documentos técnicos requeridos, y de los formatos propuestos en el presente proceso, así como de todos sus anexos componentes. Los archivos magnéticos deberán ser en todos los casos iguales a las versiones impresas de dichos anexos.
Es condición del presente pliego que dichas versiones magnéticas NO CONSTITUIRÁN PARTE INTEGRAL DE LA PROPUESTA y no servirán ni al MUNICIPIO ni al proponente como base para alegaciones de ninguna especie ni para suplir o sustituir valores o aspectos no ofertados en el medio impreso, pues su único objetivo es el de facilitar al MUNICIPIO la elaboración de las evaluaciones mediante el ahorro de la digitación de los cuadros pertinentes. El MUNICIPIO no conservará la versión magnética presentada.

La no presentación de cualquiera de estos documentos con la oferta será causal de rechazo.</td></tr>
<tr><td>13.2. Factores de escogencia y calificación</td><td>La Alcaldía de Villa De San Diego De Ubaté debe evaluar las Ofertas de los Proponentes que hayan acreditado los requisitos habilitantes de que trata la sección VI.

En la evaluación de las Ofertas el Municipio de Villa De San Diego De Ubaté realizará ponderación del aspecto de calidad y económico de acuerdo con los porcentajes indicados en la Tabla 4.

Los Ofertas deben presentarse en los Anexos 2 a 6 establecidos en el presente Pliego de Condiciones como el formato para presentación de la Oferta.

Tabla 4 - Puntaje por criterios de evaluación

<table>
<tr><th>CRITERIO DE EVALUACION</th><th>PUNTAJE</th></tr>
<tr><td>FACTOR ECONOMICO</td><td>400</td></tr>
<tr><td>FACTOR CALIDAD</td><td>500</td></tr>
<tr><td>INCENTIVO A LA INDUSTRIA NACIONAL</td><td>100</td></tr>
<tr><td>TOTAL</td><td>1.000</td></tr>
</table>

En atención a lo establecido en la Ley 2069 de 2020, en caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas en el Proceso de Contratación, se deberá utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido, respetando en todo caso los compromisos internacionales vigentes.

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.
2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.
3. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.</td></tr>
</table>

	4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley. 5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas. 6. Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente. 7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural. 8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales. 9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales. 10. Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MIPYME, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural . 11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES. 12. Si el empate se mantiene, se procederá a realizar un sorteo de balotas entres los empatados. La aplicación de este criterio se realizará en audiencia púbica, en la cual cada proponente sacará la balota y la guardará observando silencio hasta tanto el último de los participantes empatados no saque la suya. Las balotas se enumeraran de acuerdo al número de oferentes. se adjudicará el proceso de selección al oferente que saque la balota con el número mayor y cuyo resultado es aceptado de antemano por los oferentes involucrados en el empate sin lugar a reclamación alguna. PARÁGRAFO PRIMERO. Los factores de desempate serán aplicables en el caso de las cooperativas y asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial, definidos por el Decreto 957 de 2019, priorizando aquellas que sean micro, pequeñas o medianas. PARÁGRAFO SEGUNDO. Para los criterios enunciados que involucren la vinculación de capital humano, el oferente deberá acreditar una antigüedad igual o mayor a un año. Para los casos de constitución inferior a un año se tendrá en cuenta a aquellos trabajadores que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la misma

A. Factor Económico

El Municipio de Villa De San Diego De Ubaté a partir del valor de las Ofertas debe asignar máximo cuatrocientos (400) puntos acumulables de acuerdo con el método escogido en forma aleatoria para la ponderación de la oferta económica:

La evaluación económica de las propuestas se realizará sobre el "Presupuesto" diligenciado por cada uno de los proponentes y deberá acompañarse de una copia en medio magnético. En el evento en que no se presente el "Presupuesto" en medio magnético, el municipio de Villa De San Diego De Ubaté podrá solicitarlo y el proponente deberá allegarlo.

La omisión en medio físico del "Presupuesto" generará que la propuesta económica se califique con cero (0) y no será tenida en cuenta para el cálculo de la fórmula con la que se califique el factor económico.

Se debe presentar el análisis de precios unitarios de cada uno de los ítems propuestos en el "Presupuesto", al igual que la discriminación de los componentes del A.I.U., la no presentación será causal de rechazo y no será tenida en cuenta para el cálculo de la fórmula con la que se califique el factor económico.

El proponente deberá cotizar todos y cada uno de los ítems establecidos en el "Presupuesto". La no cotización de la totalidad de los ítems generará que la propuesta económica se califique con (0) cero. Y no será tenida en cuenta para el cálculo de la fórmula con la que se califique el factor económico.

El valor de la propuesta deberá establecerse en pesos colombianos. El proponente deberá contemplar e incluir en sus costos todo el personal profesional, auxiliar y técnico, incluyendo el personal adicional al grupo mínimo de apoyo, que considere necesario para el desarrollo del objeto del contrato.

Igualmente, deberá contemplar todos los costos de transporte de materiales, maquinaria, equipos y herramientas necesarios para la correcta y óptima ejecución de las obras, así como todos los impuestos, tasas y contribuciones de orden nacional y local.

Las sumas cotizadas por el proponente, no estarán sujetas a ajustes; igualmente se entenderá que dichas sumas contemplan la totalidad de los costos en que incurrirá el contratista para la ejecución y cumplimiento del contrato, razón por la cual el municipio de Villa De San Diego De Ubaté no reconocerá costo adicional alguno por este concepto.

Ninguno de los precios ofertados podrá ser superior a los fijados en el presupuesto oficial, los allí indicados son los máximos a reconocer por el Municipio.

UN ÚNICO PROPONENTE.

En el evento que solo un proponente haya cumplido con la verificación y ponderación, el Municipio realizara la verificación aritmética.

El valor total de la propuesta no puede exceder el del presupuesto oficial establecido en el proceso; de lo contrario, la propuesta se considerará RECHAZADA, es decir, no se tendrá en cuenta para la adjudicación del contrato.

El valor total de la propuesta se determinará con base en los precios unitarios y el AIU consignados en el respectivo formato.

En este evento se le asignará el máximo puntaje.

	VARIOS PROPONENTES. Para los proponentes que hayan cumplido con los requisitos habilitantes, se verificará que el precio de su oferta no sea superior al 100% del Presupuesto Oficial, en caso que no se cumpla con esta condición la propuesta será rechazada. El Proponente deberá relacionar el **Formulario de Cantidades de Obra y Precios Unitarios**, el precio unitario propuesto para cada una de las cantidades allí consignadas. El valor total de la Propuesta, debe incluir los costos de la Administración, Imprevistos y Utilidades, es decir, el AIU. En dicho anexo deberá también diligenciarse el AIU, el cual deberá contener todos los costos de Administración, en los que incurre la organización del Proponente para Ofertar y desarrollar el objeto del Contrato, los Imprevistos del Contrato y la Utilidad que pretende recibir por la ejecución del Proyecto. El MUNICIPIO verificará las propuestas económicas y corregirá los errores matemáticos que se presenten, si a ello hubiere lugar. El valor corregido de las propuestas será el utilizado para la comparación con las otras propuestas y será el que se tendrá en cuenta para la selección y suscripción del Contrato. En el momento de la evaluación de las Propuestas, se revisará y determinará si existen errores u omisiones en los precios de las Ofertas, caso en el cual la Alcaldía, verificará las operaciones aritméticas de los componentes de los valores y en caso de presentarse algún error, se procederá a su corrección y para efectos de la adjudicación se tendrá en cuenta el valor corregido. En este sentido, la Alcaldía podrá efectuar tales correcciones con base en la revisión que haga de las operaciones aritméticas que hacen parte de cada una de las ofertas (Formatos, APU´s, etc.). Solo se corregirán los errores aritméticos de las ofertas que cumplan técnicamente. Las correcciones aritméticas, no podrán superar el cinco por ciento (5%) por exceso o por defecto como límite permisible del valor de la oferta presentada, sin incluir los descuentos ofrecidos. Cuando el porcentaje de error supere el 5% del valor del PO se considerará que la oferta NO CUMPLE TÉCNICAMENTE y no se le realizará análisis adicional. En todo caso ningún valor puede superar el valor del PO. Si hay error al multiplicar la cantidad de obra por el precio unitario, se hará la corrección aritmética respectiva, prevaleciendo el precio unitario del análisis correspondiente. El valor resultante de las correcciones aritméticas modificará el valor de la oferta. De ocurrir este evento, el oferente da por aceptado el nuevo valor. Si el proponente en el ANEXO de Cantidades y Precios no le asigna precio a un ítem y éste tiene análisis de precio unitario se transcribirá al ANEXO el valor del análisis de precio unitario para totalizar el valor del ítem. Si el valor del precio para un ítem en el ANEXO de Cantidades y Precios es diferente del Análisis de Precios Unitarios corregido, se tomará este último como precio para comparación y contratación, si es del caso. Si el proponente presenta dos o más valores para el mismo ítem o actividad en su oferta, se tomará como válido el presentado en el análisis de precio unitario. En este caso, si se presentan dos o más análisis de precios, de manera que se pueda presentar un desequilibrio en el proceso licitatorio o sea imposible para el Municipio conocer el contenido preciso de la Oferta, y en consecuencia, proceder con la evaluación correspondiente, la Propuesta será RECHAZADA. SI EL VALOR CORREGIDO DE LA PROPUESTA ES SUPERIOR AL PRESUPUESTO OFICIAL SE RECHAZARA LA OFERTA.

NOTA 1: El valor total de la Oferta Económica se presentará en pesos Colombianos. Para todos los efectos la Entidad ajustará los valores a la unidad siguiente, cuando el valor sea igual o superior a 51 centavos y a la unidad inferior cuando sea igual o inferior a los 50 centavos. En la Evaluación Económica se tendrán en cuenta DOS (02) DECIMALES.

Aquellas ofertas cuyo valor corregido supere el cinco por ciento (5%) del valor ofrecido no serán tenidas en cuenta en la evaluación económica. La propuesta económica debe incluir todos los gastos e impuestos en que debe incurrir el proponente.

NOTA 2: El Proponente no podrá proponer precios artificialmente bajos.

NOTA 3: Cálculo del Porcentaje de AIU (Administración, Imprevistos y Utilidades): La Propuesta Económica deberá contener un Anexo que deberá contener el análisis de todos los costos de Administración, en los que incurre la organización del Proponente para Ofertar y desarrollar el objeto del Contrato, los Imprevistos del Contrato y la Utilidad que pretende recibir por la ejecución del Proyecto.

Tabla 5 - Métodos de evaluación de la oferta económica

METODO
Media Aritmética
Media Aritmética Alta
Media Geométrica con presupuesto oficial
Menor Valor

Para la determinación del método se tomarán los primeros dos dígitos decimales de la TRM que rija el día hábil siguiente al cierre del proceso de acuerdo al cronograma de actividades.

El método debe ser escogido de acuerdo a los rangos establecidos en la tabla que se presenta a continuación.

Tabla 6 - Asignación de método de evaluación según TRM

RANGO (INCLUSIVE)	NUMERO	METODO
De 00 a 24	1	Media Aritmética
De 25 a 49	2	Media Aritmética Alta
De 50 a 74	3	Media Geométrica con presupuesto oficial
De 75 a 99	4	Menor valor

(i) Media aritmética

Consiste en la determinación del promedio aritmético de las Ofertas válidas y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicho promedio aritmético, como resultado de aplicar las siguientes fórmulas:

$$\bar{X} = \sum_{i=l}^{n} \frac{x_i}{n}$$

$\bar{X}$= Media aritmética.
x_i = Valor de la oferta i sin decimales
n = Número total de las Ofertas válidas presentadas

Obtenida la media aritmética se procederá a ponderar las Ofertas de acuerdo con la siguiente fó

$$\text{Puntaje i} = \begin{cases} \text{[Incluir el valor del máximo puntaje]} \times \left(1 - \left(\frac{\bar{X} - V_i}{\bar{X}}\right)\right) \text{ para valores menores o iguales a } \bar{X} \\ \text{[Incluir el valor del máximo puntaje]} \times \left(1 - 2\left(\frac{\left|\bar{X} - V_i\right|}{\bar{X}}\right)\right) \text{ para valores mayores a } \bar{X} \end{cases}$$

Donde,

$\bar{X}$ = *Media aritmética.*
V_i = *Valor total de cada una de las Ofertas i, sin decimales*
i = Número de oferta.

En el caso de ofertas económicas con valores mayores a la media aritmética se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media aritmética y el valor de la Oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

(ii) Media aritmética alta

Consiste en la determinación de la media aritmética entre el valor total sin decimales de la Oferta válida más alta y el promedio aritmético de las Ofertas válidas y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicha media aritmética, como resultado de aplicar las siguientes fórmulas:

$$X_A = \frac{V_{max} + \bar{X}}{2}$$

Donde,

X_A = *Media aritmética alta*
V_{max} = *Valor total sin decimales de la oferta más alta*
$\bar{X}$ = *Promedio aritmético de las ofertas válidas*

Obtenida la media aritmética alta se procederá a ponderar las Ofertas de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Puntaje i} = \begin{cases} \text{[Incluir el valor del máximo puntaje]} \times \left(1 - \left(\frac{X_A - V_i}{X_A}\right)\right) \text{ para valores menores o iguales a } X_A \\ \text{[Incluir el valor del máximo puntaje]} \times \left(1 - 2\left(\frac{\left|X_A - V_i\right|}{X_A}\right)\right) \text{ para valores mayores a } X_A \end{cases}$$

Donde,

X_A = *Media aritmética alta*
V_i = *Valor total sin decimales de cada una de las Ofertas i*
i = Número de oferta.

En el caso de Ofertas económicas con valores mayores a la media aritmética alta se tomara el valor absoluto de la diferencia entre la media aritmética alta y el valor de la Oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

(ii) Media geométrica con presupuesto oficial

Consiste en establecer la media geométrica de las Ofertas válidas y el presupuesto oficial un número determinado de veces y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicha media geométrica, como resultado de aplicar las fórmulas que se indican en seguida.

Para el cálculo de la media geométrica con presupuesto oficial se tendrá en cuenta el número de Ofertas válidas y se incluirá el presupuesto oficial del Proceso de Contratación en el cálculo tantas veces como se indica en el siguiente cuadro.

Número de Ofertas (n)	Número de Veces que incluye el presupuesto oficial (nv)
1-3	1
4-6	2
7-9	3
10-12	4
13-15	5

Y así sucesivamente, por cada tres Ofertas válidas se incluirá una vez el presupuesto oficial del presente Proceso de Contratación.

Posteriormente, se determinará la media geométrica con la inclusión del presupuesto oficial de acuerdo a lo establecido en el cuadro anterior, mediante la siguiente fórmula:

$$G_{PO} = \sqrt[nv+n]{PO \times PO \times \ldots \times PO_{nv} \times P_1 \times P_2 \times \ldots \times P_n}$$

Donde,

G_{PO} = *Media geométrica con presupuesto oficial.*
nv = *Número de veces que se incluye el presupuesto oficial (PO).*
n = *Número de Ofertas válidas.*
PO = *Presupuesto oficial del Proceso de Contratación.*
P_i = *Valor de la oferta económica sin decimales del Proponente i.*

Establecida la media geométrica se procederá a determinar el puntaje para cada Proponente mediante el siguiente procedimiento:

$$\text{Puntaje i} = \begin{cases} \text{[Incluir el valor del máximo puntaje]} \times \left(1 - \left(\frac{G_{PO} - V_i}{G_{PO}}\right)\right) & \text{para valores menores o iguales a } G_{PO} \\ \text{[Incluir el valor del máximo puntaje]} \times \left(1 - 2\left(\frac{\lfloor G_{PO} - V_i \rfloor}{G_{PO}}\right)\right) & \text{para valores mayores a } G_{PO} \end{cases}$$

Donde,

G_{PO} = *Media geométrica con presupuesto oficial.*
V_i = *Valor total sin decimales de cada una de las Ofertas i*
i = *Número de oferta.*

En el caso de Ofertas económicas con valores mayores a la media geométrica con presupuesto oficial se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media geométrica con presupuesto oficial y el valor de la oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

(iv) Menor Valor

Consiste en establecer la Oferta de menor valor y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicha Oferta de menor valor, como resultado de aplicar las fórmulas que se indican en seguida. Para la aplicación de este método la Entidad procederá a determinar el menor valor de las Ofertas válidas y se procederá a la ponderación, de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Puntaje i} = \left\{ \frac{[\textit{Incluir el valor del máximo puntaje}] \times (V_{MIN})}{V_i} \right.$$

Donde,

V_{MIN}=*Menor valor de las Ofertas válidas.*
V_i = *Valor total sin decimales de cada una de las Ofertas i*
i = *Número de oferta.*

En este caso se tomará el valor absoluto de la diferencia entre el menor valor y el valor de la Oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

Para todos los métodos descritos se tendrá en cuenta hasta el segundo (2°) decimal del valor obtenido como puntaje.

B. FACTOR DE CALIDAD

La oferta técnica tiene un puntaje de hasta de quinientos (500) puntos, y se calculará de acuerdo con los siguientes criterios:

CRITERIO	PUNTAJE
DO = director de Obra (200 puntos) RO = Residente de Obra (100 puntos) PC = Plan de Calidad (100 puntos) PD = Promocion al desarrollo y trabajo local (100 puntos)	
TOTAL	500

La evaluación de los elementos de calidad se realizará con base en la siguiente fórmula:

PET= DO+RO+PC+PD

PET = Puntaje definitivo obtenido por el proponente en la evaluación de calidad (Máximo 500 puntos)

DO= Experiencia del director de Obra (200 puntos)
RO= Experiencia del Residente de Obra (100 puntos)
PC= Plan de calidad (100 puntos)
PD= Promoción al desarrollo y trabajo local (100 puntos)

PROFESIONAL	PUNTAJE
Si aporta un (1) contrato de obra civil adicional a los acreditados en los requisitos habilitantes, en el que se haya desempeñado como director de obra y cuyo objeto sea la Construcción y/o mantenimiento y/o adecuación de instituciones educativas y su valor igual o superior a una (1) vez el presupuesto oficial se le asignará 100 puntos. Si aporta un (1) contrato de obra civil adicional a los acreditados en los requisitos habilitantes, en el que se haya desempeñado como director de obra y cuyo objeto sea la Construcción y/o mantenimiento y/o adecuación de mejoramiento de instituciones educativas y el valor de la suma de los contratos es igual o superior a dos (2) veces el presupuesto oficial. y si este cuenta con una especialización adicional en Gestión de La Seguridad Y Salud en el Trabajo y además de esto cuenta con la licencia vigente para desarrollar dicha labor. se le asignará 200 puntos	200
RESIDENTE DE OBRA	100

		Si aporta un (1) contrato de obra civil adicional a los acreditados en los requisitos habilitantes, en el que se haya desempeñado como director de obra y cuyo objeto sea la Construcción y/o mantenimiento y/o adecuación de instituciones educativas y su valor igual o superior a una (1) vez el presupuesto oficial se le asignará 50 puntos. Si aporta un (1) contrato de obra civil adicional a los acreditados en los requisitos habilitantes, en el que se haya desempeñado como director de obra y cuyo objeto sea la Construcción y/o mantenimiento y/o adecuación de instituciones educativas y el valor de la suma de los contratos es igual o superior a dos (2) veces el presupuesto oficial se le asignará 100 puntos.	

PLAN DE CALIDAD (100 Puntos)

Se asignarán cien (100) puntos al proponente que se comprometa a elaborar, entregar y poner en marcha un plan integral de calidad de obra, con un profesional, que acredite tener una Especialización, Maestría o Doctorado en gestión integrada HSEQ.

Para acreditar lo anterior, el proponente deberá allegar una carta de intención suscrita por el oferente o por el representante legal en la que bajo la gravedad de juramento conste el compromiso que en este sentido asume; dicha carta debe venir acompañada de los siguientes documentos soporte del profesional requerido:

- Copia del documento de identidad (Cedula de Ciudanía, cédula de Extranjería, pasaporte).
- Copia del Diploma título de Pregrado.
- Copia del Título de Especialización, o Maestría o Doctorado.
- Copia de la Tarjeta Profesional.
- Copia del Certificado de la Vigencia de la Tarjeta Profesional.

NOTA 1. Los estudios deberán acreditarse mediante copia de los diplomas; de lo contrario, no se tendrán en cuenta.

NOTA 2. En el evento de que el título académico haya sido obtenido en el extranjero el proponente deberá acreditar la convalidación de dicho título ante el Ministerio de Educación Nacional, de conformidad con el establecido en la Resolución No. 21707 del 22 de diciembre de 2014 o norma que la modifique o complemente.

La información requerida en este numeral que no sea aportada, NO RESTRINGE LA PARTICIPACIÓN DEL PROPONENTE, NI ES CAUSAL DE RECHAZO DE LA PROPUESTA, solamente generará la no asignación del puntaje respectivo.

B. PUNTAJE PARA ESTIMULAR LA INDUSTRIA NACIONAL

El posible oferente presentará certificación con el fin de dar aplicación a la Ley 816 de 2003 que busca apoyar a la industria nacional, en la evaluación y calificación de las propuestas se seguirán los criterios contemplados en los Pliegos de condiciones sobre reciprocidad. Las reglas previstas en el presente numeral se aplicarán a los proponentes individuales ó miembros de consorcios ó uniones temporales, que presenten propuesta en el proceso. Para las personas nacionales el ofrecimiento se corroborará con la C.C. del personal ofrecido, para lo cual deberá relacionar en

la certificación el nombre de las personas indicando el número del documento de identidad y la nacionalidad de cada persona.

Para este aspecto, al proponente se le asignarán máximo cien (100) puntos de acuerdo con lo indicado en la siguiente tabla, según la procedencia de los servicios ofrecidos:

ORIGEN	PUNTAJE
Servicios nacionales	100
Servicios extranjeros	50
Mixtos con igual o más del 50% nacional	70
Mixtos con menos del 50% nacional	40

14. Soportes de la estimación, tipificación y asignación de los riesgos

De acuerdo con la metodología de Colombia Compra Eficiente, a continuación, se identifican los riesgos del Proceso de Contratación desde su planeación hasta su liquidación.

				Tipo	Descripción (que puede pasar y como puede ocurrir)	Consecuencias de la ocurrencia del evento					Asignación de riesgo	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento			¿Afecta la ejecución del	Persona responsable por	Fecha estimada en que se	Fecha estimada en que se	Monitoreo y revisión	
														impacto		Categoría					Como se realiza el	¿Periodicid
1				Económico	Son los derivados del comportamiento del mercado, tales como la fluctuación de los precios de los insumos, desabastecimiento y especulación de los mismos, entre otros.	Desequilibrio económico	2	2	4	B	Contratista	Replanteamiento del proyecto y el presupuesto. Control de obra y presupuesto	1	1	2	B	No	Contratista	Ejecución	Liquidación	Control de obra en cuanto a presupuesto y actividades	En comité de obra

		2	[illegible]	[illegible]	Operacionales	Son los derivados de los cambios de las políticas gubernamentales y de cambios en las condiciones sociales que tengan impacto en la ejecución del contrato.	Prolongación de la ejecución y Reajuste del presupuesto	3	4	7	A	Contratista	Replanteamiento del proyecto y el presupuesto. Control de obra y presupuesto	2	3	5	M	No	Contratista	Fiecución	Liquidación	Control de obra en cuanto a presupuesto y actividades	En comité de obra	
		3	[illegible]	[illegible]	Financieros	Son (i) el riesgo de consecución de financiación o riesgo de liquidez para obtener recursos para cumplir con el objeto del contrato, y (ii) el riesgo de las condiciones financieras establecidas para la obtención de los recursos, tales como plazos, tasas, garantías, contragarantías, y refinanciaciones, entre otros.	Retrasos en la ejecución de la obra. Liquidaciones anticipadas	3	3	6	A	Contratista	Control de presupuesto	2	2	4	B	Si	Contratista	Fiecución	Liquidación	Control de obra en cuanto a presupuesto y actividades	En comité de obra	
		4	[illegible]	[illegible]	Regulatorios	Derivados de cambios regulatorios o reglamentarios que afecten la ecuación económica del contrato.	Altera el equilibrio del contrato	1	2	3	B	Municipio	Revaluación del proyecto	1	1	2	B	No	Municipio	Fiecución	Liquidación	Control de obra en cuanto a presupuesto y actividades	En comité de obra	

	5	[illegible]	[illegible]	[illegible]	Naturales	Son los eventos naturales previsibles en los cuales no hay intervención humana que puedan tener impacto en la ejecución del contrato, por ejemplo, los temblores, inundaciones, lluvias, sequías, entre otros.	Aumento en los periodos de ejecución. Sobre costos	3	3	6	A	Contratista	Reajuste del presupuesto	2	2	4	B	Si	Contratista	Fiecución	Liquidación	Control de obra en cuanto a presupuesto y actividades	En comité de obra
	6	[illegible]	[illegible]	[illegible]	Ambientales	Son los derivados de las obligaciones legales o reglamentarias de carácter ambiental, así como de las licencias, planes de manejo o de permisos y autorizaciones ambientales, incluyendo tasas retributivas y compensatorias, obligaciones de mitigación, tareas de monitoreo y control, entre otras.	No ejecución de la obra. Impedimento para desarrollar el proyecto	3	5	8	B	Municipio y Contratista	Reajuste del presupuesto	2	4	6	A	Si	Municipio y Contratista	Planeación	Liquidación	Control de obra en cuanto a presupuesto y actividades	En comité de obra

De acuerdo con el cronograma se llevará a cabo la audiencia a la que se refieren el artículo 30 de la ley 80 de 1993, artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, el artículo 220 del Decreto Ley 019 de 2012, y el artículo 2.2.1.2.1.1.2 del Decreto 1082 de 2015. Como consecuencia de las observaciones realizadas por los interesados, el Municipio de Villa De San Diego De Ubaté, se pronunciará sobre la pertinencia o no de las mismas y establecerá la estimación, tipificación y asignación definitiva de los Riesgos involucrados en el Proceso de Contratación.

Vencido el plazo para discutir y revisar los Riesgos identificados, si se presenta alguna observación adicional, la misma solo será estudiada y tenida en cuenta por parte del Municipio de Villa De San Diego De Ubaté, únicamente si diere lugar a modificar el Pliego de Condiciones mediante Adenda.

15. Análisis que sustentan la exigencia de garantías, así como de cobertura de las obligaciones surgidas con ocasión del proceso de selección y el contrato a celebrar:

Garantía de seriedad de la Oferta

El Proponente debe presentar junto con la Oferta una garantía de seriedad de la oferta a favor de la Entidad Contratante por un valor del diez por ciento (10%) y con vigencia desde la presentación de la Oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato.

Responsabilidad civil extracontractual

El contratista debe presentar una garantía de responsabilidad civil extracontractual, que amparen al municipio como asegurado, por un valor no inferior a doscientos (200) salarios mínimos legales mensuales vigentes al momento de la expedición de la póliza.

Garantía de Cumplimiento

La garantía de cumplimento de las obligaciones cubrirá los perjuicios derivados del incumplimiento de las obligaciones legales o contractuales del contratista amparen ***al municipio de Villa De San Diego De Ubaté como asegurado***, así:

AMPARO	SUFICIENCIA	VIGENCIA
Cumplimiento del contrato	En cuantía equivalente al 10% del valor total del contrato.	Con una vigencia igual al plazo de ejecución y 4 meses más contados a partir de la expedición de la garantía
Calidad del servicio	En cuantía equivalente al 10% del valor total del contrato.	Con una vigencia igual al plazo de ejecución y 4 meses más contados a partir de la expedición de la garantía
Salarios y Prestaciones Sociales	En cuantía equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato	Con una vigencia igual al plazo de ejecución y 3 años más contados a partir de la expedición de la garantía
Estabilidad y Calidad de la obra	En cuantía equivalente al treinta por ciento (30%) del valor total del contrato	Con vigencia igual a cinco (05) años contados a partir del Recibo Final de la Obra.
Responsabilidad Civil Extracontractual	En cuantía equivalente mínima de 200 SMMLV.	Con vigencia igual al plazo de ejecución contractual y un año (1) año más.

16. Sujeción Acuerdos Internacionales o Tratados de Libre Comercio

De conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, las entidades estatales deberán observar las obligaciones que en materia de Acuerdos Internacionales y Tratados de Libre Comercio (TLC) vinculen al Estado Colombiano, para lo cual establecerán si la respectiva contratación a realizar se encuentra cobijada por los mismos.

Acuerdo Comercial		Valor a partir de cual el Acuerdo Comercial es aplicable	Excepción Aplicable al Proceso☐de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
Alianza Pacifico	Chile Perú	Bienes y servicios $655'366.000 Servicios de construcción a partir de $16.384'153.000	1,2,3,4,5,6,7,12,14, 15,16,17,28,29,55	N/A
Chile		Bienes y servicios $643'264.000 Servicios de construcción a partir de $16.081'602.000	1,2,3,4,5,6,8,12,14,15,16,17,18, 19,28,29,32,33,34,35,36,37,47	N/A
Estados AELC		Bienes y servicios $655'366.000 Servicios de construcción a partir de $16.384'153.000	1, 2, 3, 4, 5, 6, 10, 11, 12, 14, 15, 16, 17, 19, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37	N/A
Triángulo norte	Guatemala	No incluye valores	1,2,3,4,5,6,9, 14,20,21,50,51,52,53,	SI
Unión Europea		Bienes y servicios $643'264.000 Servicios de construcción $16.081'602.000	1, 4, 5, 6, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17,19, 23, 28, 29, 32, 34, 35, 37	N/A
Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN		Cualquier valor	NO	SI

17. Firma autorizada:

ALCALDÍA MUNICIPAL DE UBATÉ

ORIGINAL FIRMADO

ING. MAGDA XIMENA GARZON GONZALEZ
SECRETARIA DE OBRAS PÚBLICAS.

SERVIDOR PÚBLICO	*ELABORO*	*REVISO*	*APROBO*
Nombres	*Ing. CRISTIAN ALEJANDRO GOMEZ*	*Ing. CRISTIAN ALEJANDRO GOMEZ*	*Ing. MAGDA XIMENA GARZON G.*
Cargo	*ASESOR OBRAS PUBLICAS*	*ASESOR OBRAS PUBLICAS*	*ASESOR OBRAS PUBLICAS*
Fecha	*NOVIEMBRE 18 DE 2021*	*NOVIEMBRE 18 DE 2021*	*NOVIEMBRE 18 DE 2021*
Firma			